

Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas

**Octava reunión
Ginebra, 5 a 9 de julio de 2010**

INFORME

adoptado por el Grupo de Trabajo

INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas (en adelante denominado “el Grupo de Trabajo”) celebró su octava reunión del 5 al 9 de julio de 2010, en Ginebra.
2. Estuvieron representadas en la reunión las siguientes Partes Contratantes de la Unión de Madrid: Alemania, Argelia, Australia, Austria, Bélgica, Bhután, China, Chipre, Cuba, Dinamarca, Egipto, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Hungría, Irán (República Islámica del), Israel, Japón, Kazajstán, Kenya, Letonia, Madagascar, Marruecos, Mongolia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, Rumania, Serbia, Singapur, Sudán, Suecia, Suiza, Tayikistán, Turquía, Ucrania, Unión Europea, y Viet Nam (46).
3. El siguiente Estado estuvo representado en calidad de observador: Iraq (1).
4. Participaron en la reunión en calidad de observadores representantes de las siguientes organizaciones internacionales intergubernamentales (OIG): la Liga de los Estados Árabes (LEA) y la Oficina de Propiedad Intelectual del Benelux (BOIP) (2).

5. Participaron en la reunión en calidad de observadores representantes de las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales (ONG): Asociación Norteamericana del Derecho de la Propiedad Intelectual (AIPLA), Asociación de Marcas de las Comunidades Europeas (ECTA), Asociación Internacional de Marcas (INTA), Asociación Japonesa de Abogados de Patentes (JPAA) y Asociación Japonesa de Marcas (JTA) (5).
6. La lista de participantes figura en el Anexo del presente informe.

Punto 1 del orden del día: Apertura de la reunión

7. El Sr. Francis Gurry, Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) abrió la reunión y dió la bienvenida a los participantes.
8. El Sr. Gurry declaró que, antes de que se inicien los debates del Grupo de Trabajo, deseaba recordar algunos de los más recientes acontecimientos relacionados con el Sistema de Madrid que habían tenido lugar desde la última reunión del Grupo de Trabajo, en julio de 2009.
9. En relación con el número de miembros de la Unión de Madrid, el Sr. Gurry observó que, durante el segundo semestre de 2009, la OMPI recibió de Liberia y de Sudán los correspondientes instrumentos de adhesión al Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas (en adelante denominado "el Protocolo de Madrid"), con lo cual el número de Partes Contratantes en el Protocolo de Madrid ascendió a 82. El Sr. Gurry indicó que sólo tres los miembros de la Unión de Madrid están obligados únicamente por el Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas (en adelante denominado "el Arreglo") y estos son: Argelia, Kazajstán y Tayikistán. Añadió además que se habían producido ciertos adelantos importantes en relación con la posible adhesión al Protocolo por parte de Kazajstán.
10. El Sr. Gurry dió la bienvenida a la reciente adhesión de Israel al Protocolo de Madrid, efectiva desde el 1 de septiembre de 2010. Mencionó además el considerable interés por el Sistema de Madrid manifestado por varios Estados de América Latina, en particular Colombia, país donde más se ha progresado en ese sentido. Por último, mencionó también el interés expresado por determinados países de la región del Asia, en particular por las Filipinas, la India, Malasia y Tailandia.
11. En lo relativo a la presentación de solicitudes de registro, el Sr. Gurry indicó que, el año pasado, el Sistema de Madrid acusó de pleno el impacto de la crisis económica. Durante el año 2009, las solicitudes disminuyeron un 16%. En cuanto a las solicitudes internacionales, su número global descendió de alrededor de 42.000 a 35.000 en comparación con el resultado del año anterior. Sin embargo, señaló que durante los seis primeros meses del presente año se ha producido un incremento de un 10% de las solicitudes presentadas.
12. Por lo que se refiere al Registro Internacional, el Sr. Gurry declaró que, a finales de 2009, se encontraban en vigor más de medio millón de registros internacionales que contenían alrededor de 5,6 millones de designaciones activas. Ello representa un aumento global del 2,4% en comparación con la cifra registrada a finales de 2008.
13. En cuanto a la información facilitada a los usuarios del Sistema de Madrid, el Sr. Gurry mencionó las notificaciones de declaraciones de concesión de la protección y, en particular, la digitalización de dichas notificaciones y la puesta a disposición de los interesados de ejemplares digitalizados de las notificaciones en la base de datos ROMARIN. Indicó que esta iniciativa responde en forma muy positiva a una verdadera necesidad del sistema y es un resultado logrado gracias a los esfuerzos del Grupo de Trabajo.

14. Con referencia a la creciente utilización de las comunicaciones electrónicas en el marco del Sistema de Madrid, el Sr. Gurry señaló que un 37% de las solicitudes internacionales se presentan actualmente en forma electrónica. Señaló además que es cada vez más frecuente que la transmisión de datos entre las distintas Oficinas y la Oficina Internacional se efectúe electrónicamente.
15. Finalmente, el Sr. Gurry indicó que la Oficina Internacional es plenamente consciente de la necesidad de seguir efectuando mejoras, particularmente en materia de orientación al usuario. A este respecto, mencionó el establecimiento de un equipo dedicado a brindar asistencia a los usuarios, el cual ha sido creado dentro de un nuevo marco estratégico de la OMPI para el establecimiento de una interfaz eficaz de comunicación con sus usuarios.

Punto 2 del orden del día: Elección de un Presidente y de dos Vicepresidentes

16. La Sra. Vesela Venisnik (Eslovenia) fue elegida por unanimidad Presidenta del Grupo de Trabajo y la Sra. Nancy Omelko (Estados Unidos de América) y el Sr. Mustafa Dalkiran (Turquía) fueron elegidos Vicepresidentes.
17. La Sra. Debbie Rønning, Directora de la División Jurídica y de la Promoción de los Registros Internacionales de Madrid y Lisboa (OMPI), hizo las veces de Secretaria del Grupo de Trabajo.

Punto 3 del orden del día: Aprobación del orden del día

18. La Delegación de los Estados Unidos de América sugirió la inclusión de un nuevo punto 7 del orden del día titulado "Otros asuntos". La Delegación indicó que su intención era proponer, bajo este punto del orden del día, la futura aprobación electrónica de los informes del Grupo de Trabajo.
19. En respuesta a una pregunta de la Delegación de la Federación de Rusia, apoyada por la Delegación de la República de Corea, concerniente al proyecto de posible introducción de idiomas adicionales de presentación de solicitudes, la Secretaría recordó que este asunto ya había sido objeto de debate en la anterior reunión del Grupo de Trabajo. La Secretaría señaló que esta cuestión guarda una estrecha relación con el proyecto relativo a la base de datos de la OMPI de indicaciones aceptables de productos y servicios, y que se había previsto realizar una presentación de ese proyecto durante la actual reunión del Grupo de Trabajo, más adelante, bajo el punto del orden del día "Actualización sobre el estado de avance de los proyectos en curso en el sistema de Madrid". La Secretaría también confirmó su voluntad de examinar el asunto directamente con la Delegación de la Federación de Rusia, con el objeto de esclarecer cuestiones que pudieran exigir una clarificación.
20. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de orden del día (documento MM/LD/WG/8/1 Prov.), en su forma modificada para tener en cuenta la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América relativa a la aprobación electrónica de los informes del Grupo de Trabajo, consignada bajo el punto 7 del orden del día, "Otros asuntos". Por consiguiente, los anteriores puntos 7 y 8 del orden del día, a saber "Resumen del Presidente" y "Clausura de la reunión" se convirtieron en puntos 8 y 9, respectivamente, del orden del día en su forma aprobada.

Punto 4 del orden del día: Aprobación del proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas (documento MM/LD/WG/7/5/ Prov.)

21. El proyecto de informe de la séptima reunión del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas (documento MM/LD/7/5/ Prov.) quedó aprobado sin modificación alguna.

Punto 5 del orden del día: Análisis de los procedimientos y del “ataque central” en ausencia de una marca de base

22. Los debates se basaron en los documentos MM/LD/WG/8/2 (*En ausencia del requisito de que exista una marca de base, análisis de las tareas que sería necesario realizar en relación con la presentación de una solicitud internacional, y quién debería realizarlas*), MM/LD/WG/8/3. (*Información estadística relacionada con las operaciones de la Oficina Internacional*) y MM/LD/WG/8/4 (Cómo podría aplicarse un mecanismo de ataque central en ausencia del requisito de una marca de base).
23. Esta parte de los debates del Grupo de Trabajo se basó en los documentos MM/LD/WG/8/2 y MM/LD/WG/8/3., titulados respectivamente “Cómo podría aplicarse un mecanismo de ataque central en ausencia del requisito de una marca de base” e “Información estadística relacionada con las operaciones de la Oficina internacional”, ambos documentos fueron presentados por la Secretaría.
24. La Delegación de la Unión Europea declaró que la Unión Europea y sus 27 Estados miembros deseaban reafirmar su compromiso con la labor del Grupo de Trabajo y asimismo agradecer a la Secretaría por la labor realizada y, en particular, por su análisis de las tareas que sería necesario realizar respecto de la presentación de una solicitud internacional, y quién tendría que realizarlas, en ausencia del requisito de una marca de base.
25. La Delegación expresó que deseaba poner de relieve el pleno apoyo de la Unión Europea al desarrollo del Sistema de Madrid con el fin de que este Sistema llegue a ser más eficiente y atractivo para los usuarios. No obstante, la Delegación señaló que se ha comprobado que el Sistema en la actualidad funciona bien y que la adopción de cambios fundamentales en el mismo, tales como la propuesta de suprimir el requisito de la marca de base, deberían considerarse con mucha cautela y teniendo una idea clara y completa de las consecuencias de una medida de esa índole y, en particular, de su impacto en los usuarios.
26. La Delegación declaró que el documento MM/LD/WG/8/2 suscita cierta preocupación en el sentido de que la abolición del requisito de una marca de base podría tener consecuencias negativas en el nivel de apoyo y de los servicios que se prestan a los usuarios y que, en última instancia, podría tener repercusiones negativas en el contexto de la percepción global del Sistema de Madrid, desde el punto de vista de su eficiencia, eficacia y facilidad de uso. La Delegación de la Unión Europea declaró que, tal como había quedado en evidencia en el documento MM/LD/WG/8/2, el Grupo de Trabajo no ha examinado aún dos aspectos fundamentales, a saber, la estructura de presentación de solicitudes que pudiera prevalecer en ausencia del requisito de una marca de base, y la cuestión de si un nuevo sistema permitiría la designación de la propia Parte Contratante del titular.
27. La Delegación de la Unión Europea continuó señalando la evaluación actualmente en curso del funcionamiento global del sistema de marcas en la Unión Europea, cuyos

resultados estarán disponibles en noviembre de 2010. La Delegación sugirió que se esperasen los resultados de dicho estudio interno antes de tomar una decisión firme sobre la cuestión del requisito de una marca de base del Sistema de Madrid.

28. La Delegación de Marruecos señaló la importancia y utilidad de la información contenida en el documento MM/LD/WG/8/2 que permite debatir acerca de la pertinencia de una marca de base en el Sistema de Madrid, y subrayó la necesidad de garantizar que el Sistema de Madrid conserve su simplicidad y eficiencia tanto en beneficio de los usuarios como de las Oficinas.
29. La Delegación del Japón declaró que la propuesta relativa a la posible supresión del requisito de una marca de base podría ser una de las maneras de resolver el problema de la diversidad lingüística actualmente prevaleciente en el Sistema de Madrid. Por esta razón, la Delegación indicó que apoya el debate sobre este tema. Sin embargo, la Delegación señaló que es necesario proceder con prudencia y sobre todo tener en cuenta determinados hechos.
30. En primer lugar, anotó la Delegación, está la necesidad de efectuar un análisis acertado y riguroso del papel que desempeñan las Oficinas, en su calidad de Oficinas de origen, en el procedimiento de solicitud y de registro internacionales. En segundo lugar se debería tener en cuenta el futuro volumen de trabajo de la Oficina Internacional, en caso se suprimiera el requisito de una marca de base. Por último, la Delegación hizo referencia a los párrafos 90 a 92 del documento MM/LD/WG/8/2, relativos a los proyectos en curso, y expresó su interés por establecer en qué forma dichos proyectos pudieran constituir una contribución al futuro marco del Sistema de Madrid, si se llegara a suprimir el requisito de la marca de base. En cualquier caso, todo nuevo marco deberá garantizar que el Sistema de Madrid mantenga sus ventajas en términos de simplicidad, economía y facilidad de uso.
31. La Delegación de Madagascar aconsejó obrar con cautela en vista del carácter fundamental de los cambios propuestos, de tal manera que se preserven las ventajas que ofrece el Sistema de Madrid, a saber, su economía y su eficiencia. En este contexto, la Delegación expresó el deseo de que se puedan encontrar soluciones, no sólo en interés de los solicitantes y de terceros, sino también habida cuenta de las eventuales repercusiones para la Oficina Internacional y para las Oficinas de propiedad industrial de las Partes Contratantes en tanto que actores importantes del sistema.
32. La Delegación de la República de Corea indicó que apoya lo dicho por la Delegación del Japón y recuerda la naturaleza del Sistema de Madrid, orientado a satisfacer las necesidades del usuario, naturaleza mencionada por el Director General en sus observaciones introductorias. La Delegación consideró que el actual marco del Sistema de Madrid carece de ciertos aspectos en materia de facilidad de uso y mencionó la situación prevaleciente en la Oficina de Propiedad Intelectual de esta Delegación. En particular, planteó la cuestión del “ataque central”, que afecta a un 10% de los registros internacionales que se originan en dicha Oficina. Ello está provocando cierta inquietud en los usuarios potenciales del sistema de Madrid en la República de Corea. Por esa razón, la Delegación consideró muy importantes los debates relativos al requisito de una marca de base y a la cuestión del “ataque central”.
33. La Delegación de Australia afirmó que apoya la modernización del Sistema de Madrid, modernización que lo traslada al siglo XXI. Señaló la importancia de seguir simplificando el Sistema y reducir la burocracia. La Delegación declaró que el requisito de una marca de base y el sistema del “ataque central” fueron diseñados en un entorno comercial que ahora ya no es el mismo.
34. La Delegación, en apoyo a lo dicho por las Delegaciones del Japón y de la República de Corea, manifestó que el tener un sistema que restringe a los exportadores comerciar

eficazmente en el extranjero simplemente no tiene sentido, desde un punto de vista tanto económico como político. Por ello expresó estar de acuerdo en que el Grupo de Trabajo prosiga el análisis y el debate sobre estas cuestiones, exhortando a las Partes Contratantes a que entretanto mantengan consultas con sus usuarios. La Delegación confirmó que la Oficina australiana ha realizado esas consultas, pero no creía que fueran muchas las Oficinas que hayan decidido hacerlo.

35. La Delegación de China consideró que la propuesta de Noruega es muy constructiva en términos de simplificación del procedimiento internacional en el marco del Sistema de Madrid. Sin embargo, dada su experiencia con el Sistema de Madrid, la Delegación confirmó la voluntad de China de mantener el marco existente.
36. El Representante de la Asociación Internacional de Marcas (INTA) señaló que los documentos objeto de debate contribuyen ampliamente a aclarar las posibles repercusiones de la propuesta de Noruega así como las preocupaciones expresadas por las delegaciones y representantes de usuarios en la anterior reunión del Grupo de Trabajo dedicada al examen de la propuesta de Noruega. Según el Representante, esos documentos también contribuyen en gran medida a considerar ciertas formas de abordar esas preocupaciones.
37. El Representante declaró asimismo que los antecedentes históricos mencionados en el documento MM/LD/WG/8/4 demuestran que no se ha llegado aún a los límites de la flexibilidad del Sistema de Madrid. En particular, ese documento demuestra que la actual secuencia entre Oficina de origen, marca de base, dependencia y “ataque central” podría ser, por así decirlo, desagregada. De hecho se podría concebir un “ataque central” totalmente independiente de la marca de base e incluso que no tenga en cuenta en absoluto a la marca de base. Del mismo modo podría concebirse una Oficina de origen sin tener en cuenta una marca de base, lo cual podría abrir perspectivas interesantes.
38. El Representante de la INTA prosiguió diciendo que los usuarios aprecian verdaderamente el papel que desempeñan las Oficinas de origen y se dan cuenta de que la supresión del requisito de la marca de base así como la eliminación de las Oficinas nacionales en su calidad de Oficinas de origen pueden tener en la práctica repercusiones significativas que será necesario considerar con mucha cautela.
39. Por último, el Representante de la INTA dijo que el mensaje contenido en el párrafo 85 del documento MM/LD/WG/8/4 se ha recibido con toda claridad. En otras palabras, la propuesta de Noruega ofrece realmente la oportunidad de subsanar las deficiencias evidentes del Sistema de Madrid, aunque ello no debe hacerse a expensas de la simplicidad y economía del procedimiento de registro internacional. Concretamente, si se desea considerar posibles alternativas a un sistema de “ataque central”, el Representante opinó que será necesario sopesar muy cuidadosamente los beneficios previstos en dichos mecanismos y la complejidad que éstos pudieran inevitablemente introducir al Sistema de Madrid.
40. El Representante de la Asociación de Marcas de las Comunidades Europeas (ECTA) hizo referencia a un documento de trabajo preparado por la ECTA puesto a disposición de las delegaciones en la presente reunión del Grupo de Trabajo.
41. El Representante de la ECTA subrayó la necesidad de proceder con la máxima cautela. Con referencia al documento MM/LD/WG/8/2, el Representante dijo que éste tiene la virtud de suprimir el requisito de la marca de base, pero lo que falta en él es un análisis de las virtudes del sistema actual, de modo que se puedan comparar las virtudes de uno con las del otro, desde el punto de vista de los beneficios para los usuarios.

42. El Representante de la ECTA también se refirió a la posibilidad de mejorar los problemas que se plantean en el Sistema de Madrid y, como ejemplo, mencionó la propuesta de la Delegación de Noruega en el sentido de que, después de transcurridos los cinco años, la marca objeto del registro de base pueda integrarse al registro internacional.
43. El Representante de la ECTA declaró que los principales argumentos expresados a favor de la supresión del requisito de la marca de base proceden del Tratado relativo al Registro de Marcas (TRT) y señaló que ese tratado no tuvo gran éxito. Por consiguiente, el Representante puso en tela de juicio la solidez de esos argumentos y señaló además que, cuando tuvieron lugar los debates sobre el Protocolo de Madrid, la cuestión del requisito de la marca de base no pareció causar gran preocupación. De ahí que, según el Representante, resulte una sorpresa el hecho de que esa cuestión suscite ahora un vivo interés.
44. La Delegación de Suiza lamentó que los documentos examinados hayan llegado a manos de las delegaciones en una fecha tardía, lo que hizo que las consultas entre los círculos interesados resulte imposible, particularmente en vista de la gran importancia que revisten las consultas en el contexto de los debates en curso. Por esa razón, la Delegación pidió a la Oficina Internacional que complemente los documentos examinados con más información concreta sobre las ventajas y desventajas, tanto jurídicas como prácticas, que tendrían para todas las partes interesadas — es decir, la Oficina Internacional, las distintas Oficinas y los solicitantes — por un lado, un sistema que prevea el requisito de una marca de base y, por el otro, un sistema en el que no se prevea dicho requisito.
45. En dicha documentación adicional figuraría un análisis detallado del futuro papel de las Oficinas en su calidad de Oficinas de origen y de las distintas posibilidades en caso de la supresión del requisito de una marca de base. En el análisis se examinarían también posibles enmiendas al Reglamento Común con el fin de ilustrar, en la práctica, los cambios que pudieran considerarse.
46. La Delegación de Suiza confirmó estar dispuesta a proporcionar información sobre las repercusiones, en su Oficina, de las notificaciones de cesación de los efectos y de transformación, tal como lo ha propuesto la Oficina Internacional. La Delegación expresó el deseo de que cualquier nuevo documento a ese respecto se ponga a disposición de las delegaciones en cuanto sea posible y, en todo caso, dos meses antes de la próxima reunión del Grupo de Trabajo, de manera que las delegaciones puedan celebrar consultas con las partes interesadas y examinar las cuestiones en detalle. La Delegación dijo que apoya todos los cambios que fomenten la simplicidad y eficiencia del Sistema de Madrid. No obstante, considera que sólo cuando dicha documentación adicional se ponga finalmente a disposición de las delegaciones, éstas podrán evaluar la verdadera naturaleza y las ventajas de los cambios propuestos.
47. La Delegación de Kazajstán anunció los progresos realizados a nivel nacional en relación con la adhesión de su país al Protocolo de Madrid.
48. La Delegación de Noruega, haciéndose eco de lo expresado anteriormente por muchas delegaciones, agradeció a la Secretaría los documentos de estudio preparados por la Oficina Internacional, junto con las contribuciones recibidas de las distintas Oficinas, así como la voluntad manifiesta de abordar el marco jurídico actual del Sistema de Madrid. En opinión de la Delegación, los documentos son una muestra de la compleja historia del Sistema de Madrid y también hacen referencia a ciertos principios fundamentales, entre ellos, el artículo 6.3) del Convenio de París.

49. La Delegación consideró que es preciso estudiar las cuestiones con más detenimiento y expresó la necesidad de contar con mayores contribuciones de los titulares de marcas. Consideró que su propuesta sigue presentando ventajas y declaró que el Grupo de Trabajo debería seguir estudiando dicha propuesta así como otras propuestas adicionales.
50. Por último, la Delegación de Noruega expresó aguardar con interés los resultados del estudio interno de la Unión Europea, previstos en noviembre de 2010.
51. La Delegación de Kenya subrayó la importancia del requisito de la marca de base como punto central de convergencia del sistema de presentación internacional de solicitudes y manifestó su intención de presentar una nota de advertencia a ese respecto. La Delegación dijo que se necesita más tiempo para poder celebrar consultas.
52. La Delegación de Francia indicó que ha sido difícil celebrar consultas con los usuarios antes de la reunión del Grupo de Trabajo debido a la demora en la distribución de los documentos de trabajo y sobre todo dada la naturaleza de las importantes cuestiones que están siendo objeto de debate. La Delegación subrayó la importancia del papel que desempeñan las distintas Oficinas en el contexto del Sistema de Madrid y la asistencia que dichas Oficinas brindan a los solicitantes internacionales.
53. La Delegación de Francia teme que la Oficina Internacional no sea capaz de prestar la debida asistencia en caso se suprima la función de filtro que desempeñan las Oficinas nacionales. Asimismo le preocupa que la supresión del requisito de una marca de base tenga repercusiones indebidas, en particular desde el punto de vista de la eficiencia y del tiempo necesario para el procedimiento de registro, así como en términos de facilidad de uso del sistema y de costos para los usuarios.
54. La Delegación de Francia señaló que el documento MM/WG/LD/8/2 contiene poca información sobre las eventuales consecuencias de la supresión del requisito una marca de base, en particular por lo que se refiere a la labor futura de la Oficina Internacional. La Delegación mencionó en ese contexto la posible ampliación del plazo para los procedimientos de registro, el papel de la Oficina Internacional en la etapa de examen en caso de presentación directa de la solicitud, así como los costos generales para la OMPI y las repercusiones en las tasas que habrían de pagar los usuarios. Al tiempo que expresó su apoyo a la declaración de la Delegación de Suiza, la Delegación indicó que es fundamental que se realicen estudios ulteriores y, en particular, que se definan las ventajas y desventajas que supone el mantenimiento o la supresión del requisito de la marca de base, así como las funciones comparativas de las Oficinas nacionales y de la Oficina Internacional en cualquiera de estas situaciones.
55. La Delegación de Turquía mencionó el carácter fundamental de las cuestiones objeto de debate así como la necesidad de tener en cuenta todas las posibles ventajas o desventajas que pudiera suponer un cambio de esa índole en el sistema. Para la Delegación, es necesario examinar el sistema tal como existe y ver que éste también presenta ciertas desventajas. La Delegación aludió al significativamente alto número de notificaciones de cesación de los efectos procedentes de la Oficina de Turquía y al hecho de que la mayoría de las solicitudes internacionales que se originan en dicha Oficina se basan en solicitudes nacionales más bien que en registros nacionales.
56. La Delegación de Turquía mencionó asimismo el principio de territorialidad del derecho de marcas y las consecuencias que el mecanismo de “ataque central” tiene en ese principio. En efecto, dicho mecanismo confiere derechos extraterritoriales a terceras partes como resultado de la cancelación de los registros internacionales, tras la notificación de la cesación de los efectos dimanante del “ataque central”.

57. La Delegación de Turquía dijo que necesita consultar con sus interlocutores, en particular los del sector privado, y celebrar extensos debates sobre estas cuestiones a nivel nacional. No obstante, le parece importante que las delegaciones sigan examinando la propuesta de Noruega.
58. La Delegación de la Federación de Rusia señaló que, de los datos proporcionados en el documento MM/LD/WG/8/2, se desprende que un número importante de Oficinas han indicado que no prestarán el mismo grado de asistencia a los solicitantes en caso de que se suprima el requisito de la marca de base. En opinión de la Delegación, cabe conceder la debida importancia a esta cuestión antes de que el Grupo de Trabajo tome cualquier decisión al respecto.
59. La Delegación de la Federación de Rusia señaló asimismo que, en el documento MM/LD/WG/8/2, no se especifica qué Oficinas seguirían estando de hecho dispuestas a brindar asistencia a los solicitantes.
60. La Delegación de la Federación de Rusia mencionó la importancia de tener en cuenta el aumento del volumen de trabajo de la Oficina Internacional en caso de que se suprima el requisito de la marca de base, y en particular, el probable incremento del número de notificaciones de denegación provisional. Ello podría tener efectos perniciosos en la eficacia del Sistema de Madrid así como en su facilidad de uso.
61. La Delegación se manifestó a favor de proseguir los debates, aunque indicó que era necesario obtener mayor claridad sobre las cuestiones objeto de examen con el fin de garantizar que se respete el equilibrio de intereses de todas las partes involucradas.
62. La Delegación del Japón, refiriéndose al párrafo I.A del documento MM/LD/WG/8/2 relativo a los servicios no obligatorios prestados por las Oficinas que actúan en calidad de Oficinas de origen en la etapa de presentación internacional, mencionó las ventajas de dichos servicios. Según la Delegación, dichos servicios se proporcionan en el idioma nacional, son directos y no existe ningún intervalo de tiempo entre la petición de los servicios y su suministro por una Oficina. La Delegación manifestó que por esa razón, entre otras, es necesario mantener la función de las Oficinas como Oficinas de origen en caso de supresión del requisito de la marca de base.
63. La Delegación de los Estados Unidos de América indicó que actualmente, la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) proporciona formularios electrónicos para la presentación de solicitudes internacionales, designaciones posteriores y respuestas a las irregularidades a fin de que sean transmitidos a la Oficina Internacional. Asimismo la USPTO posibilita la conversión de las tasas de presentación de solicitudes internacionales, de dólares de los EE.UU. a francos suizos, permitiendo varias modalidades de pago, entre ellas, las tarjetas de crédito, el débito de fondos en cuentas de depósito de la USPTO y la transferencia electrónica de fondos.
64. Además, la USPTO suministra información y directrices de procedimiento a los solicitantes que presentan solicitudes internacionales en el marco del Protocolo de Madrid.
65. Para las solicitudes internacionales basadas en una única solicitud o un único registro de los Estados Unidos de América, la Delegación señaló que es posible cumplimentar anticipadamente el formulario de solicitud internacional con la información que figura en la solicitud de base o en el registro de base. Éste se utiliza entonces para certificar a la Oficina Internacional que la información de la solicitud internacional es la misma que la que figura en la solicitud de base o en el registro de base.
66. La Delegación de los Estados Unidos de América declaró que esas tareas realizadas por la USPTO ayudan a los solicitantes a desenvolverse más eficazmente en el sistema

internacional y reducen el riesgo de irregularidades, principalmente por errores tipográficos.

67. La Delegación de la República de Corea, refiriéndose a lo declarado por la Delegación del Japón, recalcó la importancia que tienen para los usuarios los servicios actualmente ofrecidos por las Oficinas, en su calidad de Oficinas de origen. En opinión de la Delegación, esos servicios deben seguir manteniéndose, incluso en ausencia del requisito de la marca de base. La Delegación mencionó las dificultades que pueden plantearse para ciertas Oficinas, por ejemplo, por falta de recursos humanos o de una infraestructura de tecnologías de la información. A ese respecto, la Delegación opinó que la Oficina Internacional podría estar en situación de ofrecer su apoyo para mejorar el nivel de los servicios que las Oficinas deseen proporcionar a sus usuarios, en caso de supresión del requisito de que exista una marca de base.
68. La Delegación de Madagascar expresó su apoyo a lo dicho anteriormente por otras delegaciones en relación con la importancia de los servicios proporcionados por las Oficinas en su calidad de Oficinas de origen. La Delegación señaló que, pese al número limitado de solicitudes internacionales procedentes de la Oficina de Madagascar, los solicitantes internacionales reciben gratuitamente un apoyo significativo de la Oficina y esos servicios seguirán siendo suministrados, incluso si se ha de prescindir del requisito de la marca de base.
69. El Representante de la ECTA mencionó el cuestionario y el gran interés que éste suscita así como la enseñanza que podría derivarse del mismo. Al igual que varias otras delegaciones, el Representante puso de relieve la importancia que reviste el asesoramiento que se ofrece en el propio país y en el propio idioma. No obstante, si hubiera de suprimirse el requisito de la marca de base, las solicitudes internacionales se presentarían directamente a la OMPI, tras lo cual cabría la posibilidad de extender el registro internacional al propio país. En ese caso, la marca sería examinada en el propio país en una etapa ulterior a la etapa en que se examina actualmente. El Representante subrayó la importancia de este aspecto en el contexto de la preocupación general de la mayoría de los titulares de marcas por obtener protección de sus marcas en sus respectivos países. En muchos casos, si la protección de la marca no está garantizada en el propio país, el titular por lo general ya no tendrá interés en presentar una solicitud de protección en otros países.
70. La Delegación de la República de Corea mencionó los problemas que plantean la diversidad lingüística y la protección de las marcas de exportación en el marco del Sistema de Madrid. Según la Delegación, esto es, hasta cierto punto, un fallo del Sistema de Madrid, en particular dado el actual alcance geográfico del sistema, e indicó que es fundamental examinar esta cuestión si se desea que el Sistema adquiriera una dimensión verdaderamente mundial.
71. La Delegación de Marruecos hizo suyas las declaraciones anteriores de otras delegaciones relativas a la importancia de la asistencia y el apoyo que actualmente ofrecen las Oficinas en su calidad de Oficinas de origen. Dicha asistencia ayuda a disminuir el riesgo de irregularidades y es extremadamente importante que esté disponible para todos los solicitantes internacionales desde el comienzo del procedimiento de presentación de solicitudes internacionales.
72. La Delegación de Grecia manifestó su apoyo a lo antedicho por las Delegaciones del Japón, Madagascar, la República de Corea y los Estados Unidos de América. La Delegación hizo observar que la Oficina de Grecia brinda gratuitamente a sus usuarios un grado de apoyo considerable e insistió en recalcar el papel importante que desempeñan las Oficinas en su calidad de Oficinas de origen, particularmente al reducir el número de irregularidades en las solicitudes internacionales.

73. El Representante de la INTA mencionó la importancia del papel de las Oficinas en su calidad de Oficinas de origen y expresó la opinión de que, cualquiera que sea el resultado de los debates sobre la propuesta de Noruega, la INTA desea que se mantenga ese mecanismo. Asimismo declaró que sería útil contar con un desglose más preciso de las irregularidades que el contenido en el documento MM/LD/WG/8/3. Dicha información adicional ayudaría a establecer en qué forma los adelantos en materia de presentación electrónica de solicitudes podrían contribuir a reducir el número de irregularidades. En vista de que los requisitos formales de presentación de solicitudes son razonablemente sencillos, el Representante de la INTA opinó que el número de irregularidades es por lo visto demasiado importante.
74. En respuesta a una pregunta del Representante de la INTA relativa a la aparente discrepancia entre las cifras proporcionadas en el documento MM/LD/WG/8/2 y en los cuadros del documento MM/LD/WG/8/3, la Secretaría esclareció ese punto señalando que las cifras que figuran en el primer documento proceden de las respuestas a las preguntas del cuestionario, basadas únicamente en estimaciones y que, además, tan sólo 58 Partes Contratantes han respondido al cuestionario. Por otro lado, las estadísticas proporcionadas en el segundo documento son datos exactos que provienen de la base de datos de estadísticas de presentación de solicitudes mantenida por la Oficina Internacional y que cubre todas las actividades de presentación de solicitudes realizadas en los períodos en cuestión.
75. La Delegación de Argelia, al señalar lo expresado anteriormente por muchas otras delegaciones, entre ellas, las Delegaciones de Francia, Marruecos y Suiza, indicó que comparte la opinión de que es necesario obrar con prudencia y dar tiempo a las Partes Contratantes para que evalúen las repercusiones que pudiera tener la supresión del requisito de que exista una marca de base, en particular en los usuarios del sistema. La Delegación se manifestó a favor de toda mejora que pudiera ser introducida en el Sistema de Madrid. Además, afirmó que considera que debe mantenerse y reforzarse el papel de las Oficinas, en su calidad de Oficinas de origen, en caso de producirse cualquier modificación en el sistema actual. Entre tanto, señaló a los miembros del Grupo de Trabajo la intención de Argelia de iniciar en el otoño el proceso de adhesión de su país al Protocolo de Madrid.
76. La Delegación de Rumania afirmó estar totalmente de acuerdo con la modernización del Sistema de Madrid. Sin embargo, tal como lo han señalado muchas delegaciones, en particular las Delegaciones de Francia y Suiza, la Delegación opinó que es necesario actuar con prudencia y señaló que no ha tenido aún la oportunidad de estudiar los documentos a fondo.
77. La Delegación de Rumania puso de relieve la labor importante que realizan las Oficinas, en su calidad de Oficinas de origen, y el papel sensible que estas Oficinas desempeñan en materia de prevención. Muchos solicitantes que ven que su solicitud de registro de una marca ha sido rechazada por diferentes razones utilizan el sistema internacional y excluyen la vía nacional. Ello da lugar a litigios en los países donde las marcas nacionales en conflicto son la causa del rechazo de esas marcas. La Delegación indicó que la Oficina de Rumania ha tenido varias experiencias de ese tipo, en las que el solicitante cuya solicitud ha sido denegada en el país opta por el Sistema de la Marca Comunitaria o por el Sistema de Madrid.
78. La Delegación de Turquía señaló que las respuestas a las preguntas de la Parte A.1 del cuestionario (servicios no obligatorios proporcionados por las Oficinas) demuestran la importancia fundamental que tienen las Oficinas tanto para los usuarios del Sistema de Madrid como para la Oficina Internacional. En opinión de la Delegación, si se interrumpe el suministro de esos servicios, inevitablemente surgirán problemas para la Oficina Internacional, en particular, con respecto a su volumen de trabajo y al aumento del

número de notificaciones de irregularidades. De ahí que la Delegación se manifestó a favor del mantenimiento de esos servicios, cualquiera que sea el resultado de los debates relativos al requisito de la marca de base.

79. La Delegación de Kenya solicitó que se clarifique el Cuadro II del documento MM/LD/WG/8/3 relativo a la representación. La Delegación desea recalcar que, en Kenya, los representantes también son clientes de la Oficina y constituyen una gran proporción de las personas que reciben servicios de la Oficina.
80. La Delegación de Singapur expresó su apoyo a los esfuerzos desplegados con miras a revisar el Sistema de Madrid para hacerlo más eficaz y sencillo para el usuario. En relación con los servicios no obligatorios prestados por las Oficinas, la Delegación declaró que dichos servicios, si bien son facultativos, añaden mucho valor al nivel global de servicios brindados en beneficio de los usuarios del sistema.
81. La Delegación de Singapur indicó que si los debates han de dar lugar a una eventual supresión del requisito de la marca de base y a una limitación del papel que desempeñan las Oficinas en el sistema de registro internacional, no es nada seguro que las Oficinas puedan continuar ofreciendo eficazmente esos servicios facultativos con valor añadido a sus usuarios.
82. La Delegación declaró que, en esta etapa inicial de los debates, tal vez bastaría con decir que cualquiera que sea el destino del requisito de la marca de base, será necesario obrar con prudencia para garantizar que se sigan poniendo al alcance de los usuarios del Sistema de Madrid esos servicios no obligatorios.
83. Las delegaciones no hicieron comentario alguno sobre la parte I. B del documento MM/LD/WG/8/2 relativa a las tareas realizadas por las Oficinas que actúan en calidad de Oficinas de origen, que se derivan del Arreglo y del Protocolo de Madrid así como del Reglamento Común (procedimiento de certificación).
84. En relación con la parte II del documento MM/LD/WG/8/2, relativa a las tareas realizadas por las Oficinas durante la presentación/el registro de una marca de base que, a su vez, pueden ser pertinentes para favorecer una presentación internacional, la Delegación de Madagascar indicó que si bien su país cuenta con una Oficina más bien pequeña, ésta ofrece no obstante toda una gama de servicios a sus usuarios, en particular, la búsqueda de soluciones posibles. Antes de que presenten sus solicitudes, se señala a los solicitantes la posibilidad de registro de una marca así como los procedimientos que tendrían que seguir si tienen la intención de ampliar el alcance de la protección de la marca mediante el Sistema de Madrid.
85. La Delegación de la República Checa manifestó que su situación es similar a la de Madagascar. Si una marca encuentra dificultades en la etapa de presentación nacional, la Oficina aconseja al solicitante que espere hasta la etapa del registro antes de presentar una solicitud internacional. La Delegación puso de relieve la importancia que tiene la etapa de presentación nacional en la eliminación de marcas que ulteriormente podrían tener problemas, por ejemplo, por falta de carácter distintivo.
86. El representante de la INTA expresó que esta parte del documento examinado (parte II) es particularmente interesante ya que contiene información útil en abundancia; sin embargo, de ser posible, conviene examinar más detenidamente algunos de esos datos.
87. En relación con la información estadística relativa a la cuestión de la representación, la Delegación de Dinamarca manifestó que, para los solicitantes que presentan solicitudes por conducto de la Oficina de Dinamarca, no se trata de una cuestión necesariamente importante ya que dichos solicitantes, aun estando representados, no suelen solicitar el registro de una marca mientras la Oficina no haya examinado preliminarmente la solicitud. La Oficina envía generalmente su primera respuesta en el lapso de seis

semanas. Cuando se plantean dificultades, estas por lo general conciernen a la lista de productos y servicios, por lo que, desde muchos puntos de vista, no es tan importante que el solicitante esté o no representado.

88. Por lo que se refiere a los registros internacionales, la Delegación de Dinamarca señaló la dificultad que a veces surge al establecer si el representante registrado respecto de un determinado registro internacional es de hecho un abogado o una persona con experiencia en marcas. Con frecuencia, el representante registrado no es una persona de esa índole y podría tratarse, por ejemplo, del departamento jurídico de una empresa comercial o cualquier otro sector de una empresa que no tenga conocimientos directos sobre la legislación de marcas o no posea experiencia en materia de marcas. Por consiguiente, la Delegación puso en tela de juicio la importancia de la información relativa a la cuestión de la representación, tal como figura en el documento objeto de debate.
89. La Delegación de Marruecos confirmó que la Oficina de Marruecos proporciona asesoramiento a los usuarios antes de que se presenten las solicitudes de registro de marcas. Además, la Oficina ofrece una búsqueda gratuita para determinar la disponibilidad para las marcas que se pretende proteger nacionalmente y para los solicitantes internacionales que tienen intención de designar a Marruecos. La Oficina también ofrece orientación sobre cuestiones tales como el carácter descriptivo y la clasificación de bienes y servicios. Adicionalmente, la Oficina lleva a cabo actividades de sensibilización general sobre la ampliación de la protección mediante el sistema de Madrid y, en particular, se centra en las pequeñas y medianas empresas (PYMES) que puedan estar exportando sus productos y servicios.
90. La Delegación de Austria también confirmó que, si la Oficina Austriaca tiene conocimiento de que un solicitante tiene intención de ampliar la protección de una marca por medio del sistema de Madrid, ésta procura proporcionarle asesoramiento a fin de reducir el riesgo de irregularidades y los costos adicionales durante la etapa internacional. Ese asesoramiento puede consistir en información sobre la clasificación de bienes y servicios o los procedimientos en las Partes Contratantes a las que se prevé ampliar la protección.
91. La Delegación de Turquía señaló que a menudo la Oficina de Turquía desconoce, en la etapa nacional de presentación de la solicitud, si un solicitante tiene intención de ampliar la protección de un registro de marca por medio del sistema de Madrid. No obstante, si un solicitante pide ayuda, se le prestará esa ayuda y se le proporcionará información, incluida información sobre el riesgo de basar una solicitud internacional en una solicitud nacional, así como las cuestiones de la cesación de los efectos y el "ataque central". La Oficina también ofrece una búsqueda de la disponibilidad, tanto en Turquía como en otros países.
92. La Delegación de Cuba recomendó prudencia al abordar las cuestiones que están sobre la mesa; la Delegación subrayó la pertinencia de la intervención de la Delegación de Dinamarca, habida cuenta de que en ella se señala que las Oficinas intervienen en una gama variada de cuestiones con objeto de garantizar que los solicitantes nacionales estén bien preparados para presentar solicitudes internacionales. La Delegación afirmó que las Oficinas constituyen el filtro para aquellos que están interesados en utilizar el sistema y, en el caso de las PYMES, esa función es, si cabe, más pertinente. La Delegación hizo hincapié en la relación que existe entre la presentación de solicitudes en las Oficinas de origen y la presentación nacional de solicitudes; a este respecto, por ejemplo, la determinación del solicitante es uno de los elementos que se incluyen en la función de certificación. Este elemento da lugar a otras cuestiones ya que, al verificar, las Oficinas son conscientes de los cambios que han experimentado los expedientes, en tanto que para los representantes de las empresas, que, a su vez, han cambiado de

representantes, esos cambios no son evidentes y los representantes a veces sólo se dan cuenta de que el expediente no está suficientemente actualizado, o de que los datos presentados en la solicitud no se corresponden con los que figuran en el expediente de la Oficina, cuando se ponen en contacto con la Oficina nacional. Esto es algo frecuente, especialmente por lo que concierne a la representación. En muchos casos de cambio de representante, la situación de los expedientes de los que se hacen cargo no es suficientemente clara para esos representantes. La Delegación señaló que un solicitante puede estar interesado en una solicitud determinada mientras que el representante lamentablemente no es suficientemente consciente de los cambios en el sistema propiamente dicho; las Oficinas sí conocen los cambios que han tenido lugar en el sistema. Además, los representantes jóvenes del sector privado y las empresas no tienen un conocimiento suficiente de todas las acciones que son necesarias respecto de la legislación vigente en el país, por lo que cabe la posibilidad de que la perspectiva desde la que un representante considera una solicitud no incluya la práctica de las Oficinas cuando éstas evalúan las solicitudes; esto puede dar lugar a problemas, lo que justifica la función asesora de la Oficina; si bien la Oficina no puede convertirse en juez y parte, por medio de su función de asesoramiento intenta ayudar a los solicitantes a solucionar los problemas que plantean la presentación de una solicitud y los aspectos relacionados con el registro, por lo que, de ese modo, asume funciones de gran importancia para los usuarios del sistema. La Delegación señaló que esta cuestión también guarda relación con un aspecto en que hizo hincapié otra delegación el día anterior, a saber: el hecho de que la función asesora y otras funciones de las Oficinas nacionales se llevan a cabo en su propio idioma, sobre la base de la legislación y la experiencia del personal de la Oficina; es algo de inmenso valor y, al examinar la posible sustitución de esa función de asesoramiento y de otras, es fundamental ser prudentes, tal como ya han señalado otras delegaciones.

93. La Delegación de Rumania confirmó que, al igual que la Oficina de la República Checa, la Oficina de Rumania proporciona asistencia extraoficial a los solicitantes pero también recomienda que éstos cuenten con representación. Además, la Oficina pone a disposición de los solicitantes un servicio de búsqueda y facilita consultas, que no son gratuitas, sobre marcas nacionales e internacionales.
94. En lo tocante a la Parte III del documento objeto de debate (las tareas realizadas y los servicios prestados por una Oficina con posterioridad al registro internacional de una marca), y en respuesta a los comentarios de la Presidenta, la Delegación de la República Checa habló de lo delicado que es facilitar asesoramiento y explicaciones a los solicitantes. La Delegación señaló la disponibilidad actual de, por ejemplo, ejemplares digitalizados de las notificaciones de denegación en la base de datos ROMARIN y afirmó que su Oficina menciona el contenido de esas notificaciones cuando se le pide que proporcione asesoramiento a ese respecto. La Delegación expuso su opinión de que el representante local es la persona que se encuentra en mejores condiciones para facilitar asesoramiento en esa situación.
95. En alusión a comentarios de la Presidenta, la Delegación de Grecia indicó que la experiencia de la Oficina de Grecia es muy similar a la de la Oficina de Eslovenia, según lo expuesto sucintamente por la Presidenta. Dicho de otro modo, la inmensa mayoría de los propietarios de marcas prefieren recurrir a la Oficina de origen al solicitar modificaciones, a pesar de existir la posibilidad de presentar esas solicitudes directamente ante la Oficina Internacional. La Delegación observó asimismo que la mayoría de los solicitantes están representados por profesionales pero, sin embargo, la Delegación opinó que la función de la Oficina es muy importante, entre otros motivos, por el asesoramiento que ofrece la misma en caso de la notificación de una denegación provisional.

96. Con respecto a la Parte IV del documento objeto de debate (en ausencia del requisito de que exista una marca de base, análisis de las tareas necesarias en relación con la presentación de una solicitud internacional, y quién debería realizarlas), la Delegación de la República Checa observó que la Oficina de la República Checa presta asistencia a los solicitantes internacionales cuando éstos responden a notificaciones de irregularidades, lo que a menudo representa un volumen de trabajo considerable para la Oficina. No obstante, la Delegación considera que esa asistencia podría mantenerse si finalmente se suprime el requisito de que exista una marca de base.
97. La Delegación de Dinamarca, con respecto a la Parte V del documento objeto de debate (elementos que podrían garantizar que los usuarios sigan recibiendo de las Oficinas, como mínimo el nivel de apoyo y de servicios que reciben actualmente, y disponibilidad de esas Oficinas para seguir prestando apoyo y servicios, en ausencia del requisito de que exista una marca de base) afirmó que, si se suprimiera el requisito de que exista una marca de base y, además, las Oficinas no tuvieran la función de Oficina de origen, con toda probabilidad sería muy difícil que las Oficinas pudieran mantener los conocimientos especializados necesarios para continuar ofreciendo apoyo y servicios en relación con el sistema internacional. La Delegación señaló que, en caso de que así ocurriera, también se plantearían problemas en lo tocante a la financiación de la prestación de ese apoyo y esos servicios.
98. La Delegación de Alemania señaló que apoya las opiniones de las Delegaciones de Francia y Suiza y de otras delegaciones, expresadas anteriormente, sobre la demora en la distribución de los documentos objeto de debate y la consiguiente dificultad para efectuar consultas. La Delegación expresó su deseo de disponer de la documentación por lo menos dos meses antes de las reuniones del Grupo de Trabajo.
99. La Delegación de Alemania respaldó lo que ha señalado la Delegación de Dinamarca y observó que Alemania es el mayor grupo de usuarios del Sistema de Madrid en la actualidad y que su Oficina cuenta con alrededor de 20 personas que examinan las solicitudes internacionales, traducen listas de productos y servicios, etc. La Delegación expresó su opinión de que, si se suprimiera el requisito de que exista una marca de base, correspondería a la OMPI prestar servicios y apoyo a los usuarios del Sistema de Madrid. En cualquier caso, la Oficina de Alemania no podría, si así ocurriera, ofrecer servicios gratuitos a los usuarios.
100. La Delegación de la República Checa señaló que su Oficina cobra una tasa administrativa por la tramitación de las solicitudes internacionales y que podría mantenerse como una tasa por la prestación de asistencia y apoyo en caso de que se suprimiera el requisito de que exista una marca de base. La Delegación observó que, en la mayoría de los casos, los titulares o sus representantes presentan solicitudes de modificaciones por conducto de la Oficina, incluso si se les exige el pago de una tasa. No obstante, las solicitudes de renovación, por lo general, se presentan directamente ante la Oficina Internacional.
101. La Delegación de Noruega dijo que le gustaría que se tuviera en cuenta que el documento objeto de debate se ha preparado sobre la base del proyecto de supresión del requisito de que exista una marca de base. Sin embargo, la Delegación señaló que no se ha pretendido eliminar la posibilidad de que un solicitante presente una solicitud internacional basada en una solicitud o un registro nacionales. También se ha pretendido contar con la posibilidad de que los solicitantes presenten una solicitud internacional directamente. Con esa premisa, sería una nueva posibilidad para los solicitantes, y la Delegación señaló que no está segura de que el documento, tal como se ha presentado para su debate, refleje todas esas posibilidades.

102. Además, la Delegación de Noruega dijo que debería tenerse en cuenta que las marcas se renuevan y sus propietarios pagan mucho dinero a cada Parte Contratante designada. En opinión de la Delegación, ese dinero debería utilizarse para apoyar el Sistema de Madrid. La Delegación señaló que, desde todos los puntos de vista, sería difícil entender que no fuera posible mantener servicios para los usuarios del Sistema de Madrid.
103. En cualquier caso, la Delegación de Noruega observó que el presente debate es teórico y que, sin disponer de material adicional, resulta difícil examinar lo que las distintas Oficinas pudieran proporcionar en materia de servicios para los usuarios del Sistema de Madrid.
104. La Delegación de Ghana dijo que deseaba hacer suyos los comentarios formulados por las Delegaciones de Cuba y Kenya. La supresión del requisito de que exista una marca de base aumentaría los problemas imprevisibles que ya tiene la Oficina de Kenya y, por consiguiente, la Delegación opinó que debería mantenerse el requisito. La Delegación hizo referencia a las dificultades que se tuvieron en el plano nacional cuando Ghana se adhirió al Sistema de Madrid y señaló que debería preservarse la situación actual.
105. La Delegación de Australia, al expresar su apoyo a lo que acaba de decir la Delegación de Alemania respecto de la demora en la distribución de los documentos objeto de debate, hizo referencia a la dificultad de celebrar debates fructíferos y en profundidad cuando a los delegados no se les permite disponer de tiempo suficiente para examinar los documentos y efectuar consultas antes de la reunión del Grupo de Trabajo.
106. Con respecto a la cuestión del apoyo y el asesoramiento, la Delegación de Australia señaló que su Oficina no proporciona asesoramiento como tal a los usuarios. La Oficina facilita información, por medio de varias fuentes, sobre la presentación de solicitudes tanto a nivel nacional como internacional. La Delegación dijo que no cree que esto fuera a cambiar si se suprimiera el requisito de que exista una marca de base. Lo que cambiaría serían las estructuras subyacentes y la Delegación de Australia señaló la dificultad de celebrar un debate sobre esa cuestión sin tener algunas opciones concretas sobre la mesa. Por tanto, la Delegación observó que una de las cosas concretas que le gustaría ver es la presentación de opciones, bien redactadas por la Secretaría, bien por otros, y que pudiera examinarse las ventajas y las desventajas de las distintas opciones, a fin de que se pueda celebrar un debate más fructífero de las diversas cuestiones.
107. En lo tocante a la Parte VI del documento objeto de debate (examen del marco normativo que podría establecerse, en ausencia del requisito de que exista una marca de base, y posible incidencia en los usuarios del hecho de que las oficinas sigan prestando o no su apoyo y servicios), la Delegación de Cuba declaró estar a favor del progreso y el avance del sistema y que intentaba ver el asunto desde una perspectiva a largo plazo, pero que le resultaba difícil examinar la cuestión no sólo desde la perspectiva del Delegado de Australia, sino también desde la perspectiva del Delegado de Ghana; la Delegación señaló que los países tienen marcos jurídicos nacionales que constituyen la base para su adhesión a los tratados internacionales y su país cuenta con sistemas establecidos desde todos los puntos de vista, sobre la base de los pros y los contras de esos tratados en comparación con la legislación nacional; la Delegación reiteró que existe la necesidad de ser prudentes y expresó su preocupación por los cambios que afecten el fundamento jurídico mismo del sistema; en el caso de Cuba, el país evaluó la conveniencia de su adhesión con la reserva de que no comportaría una carga económica para el país y favorecería los intereses de los nacionales cubanos; por ese motivo, a la Delegación le resultaría muy difícil contemplar un marco jurídico muy distinto del actual; es fundamental un planteamiento sumamente cauteloso, habida cuenta de que los

cambios propuestos tendrían consecuencias para todos los países y comportarían un cambio de filosofía para la que no están preparados.

108. La Delegación del Japón, al hacer referencia a la Parte VII del documento (supresión del requisito de que exista una marca de base - Conclusión), mencionó la dificultad y complejidad de las cuestiones objeto de debate y la necesidad de más tiempo para estudiar completamente las implicaciones.
109. La Delegación del Japón afirmó que la posibilidad de autodesignación, en ausencia del requisito de una marca de base, puede ser valiosa. A este respecto hizo referencia asimismo a la cuestión de los idiomas en el Sistema de Madrid y a la situación especial a la que podrían tener que enfrentarse los solicitantes de ciertas Partes Contratantes. Por ejemplo, un solicitante japonés podría presentar una solicitud internacional, en inglés, en la que designara a varias Partes Contratantes y también autodesignara al Japón. Tras el registro de la Oficina Internacional, se notificaría a cada Parte Contratante designada, incluido el Japón, el registro. La Oficina del Japón examinaría el registro internacional y, en caso de que tuviera intención de notificar una denegación provisional, lo haría en inglés. La Delegación señaló la incongruencia de que la Oficina del Japón notifique una denegación provisional en inglés a un solicitante japonés.
110. La Delegación de la República de Corea observó que, en los debates del día anterior, se habló de los siguientes tres principios fundamentales, en relación con el Sistema de Madrid: la simplicidad, la economía y la facilidad de uso. Además, la Delegación señaló que parece que hay un consenso en los debates actuales en el sentido de que debería continuar la prestación de servicios a los usuarios del sistema. A este respecto, la Delegación hizo referencia al párrafo 1) del artículo 8 del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid, que confiere a las Oficinas el derecho a cobrar, en beneficio propio, tasas a los solicitantes por la presentación de una solicitud internacional, y sugirió que las Oficinas podrían utilizar esa disposición en un marco normativo revisado del sistema.
111. Con respecto a la posible supresión del requisito de que exista una marca de base, la Delegación de la República de Corea dijo que en los documentos objeto de debate se muestra que los usuarios del Sistema de Madrid no se verían perjudicados y que esa medida brindaría libertad y flexibilidad a los usuarios del sistema.
112. La Delegación de la República de Corea observó asimismo que parece existir un consenso en el sentido de que las Oficinas deberían continuar prestando servicios a los usuarios. La Delegación afirmó que la Oficina de la República de Corea no tiene intención de cobrar una tasa los servicios que continúe prestando pero otras Oficinas sí puede que lo hagan. Las Oficinas podrían aplicar un procedimiento de control de calidad, como en el Sistema del PCT.
113. La Delegación de la República de Corea dijo que deseaba continuar examinando las cuestiones relativas al futuro marco jurídico del Sistema de Madrid y, en ese sentido, expresó su apoyo a lo que ha dicho la Delegación de Australia. También hizo referencia al posible peso, en el futuro, de los cambios en la tecnología de la información y la cuestión de la presentación electrónica de solicitudes en el Sistema de Madrid, todo lo cual tendría como consecuencia una mayor simplificación del sistema.
114. La Delegación de Rumania señaló que comparte las opiniones del Japón sobre la cuestión de la autodesignación y que sería necesario contar con una autodesignación, una designación de oficio y una designación automática del país del solicitante, en ausencia del requisito de una marca de base.
115. La Delegación de la Federación de Rusia, al hacer referencia al párrafo 88 de la Parte VII del documento objeto de debate (repercusiones para los usuarios), señaló el posible aumento del número de notificaciones de irregularidad y notificaciones de

denegación provisional. La Delegación dijo que la eficiencia, eficacia y facilidad de uso del Sistema de Madrid se verían afectadas, lo que, en su opinión, no está en sintonía con lo que se presentó como justificación original de la propuesta de abolición del requisito de que exista una marca de base.

116. La Delegación de la Federación de Rusia también hizo referencia a las estadísticas que figuran en el documento MM/LD/WG/8/3., relativas al tiempo de tramitación promedio de las solicitudes internacionales, y preguntó sobre el efecto que la supresión del requisito de que exista una marca de base tendría en esas estadísticas. La Delegación expresó su preocupación por que se tengan en cuenta cuestiones como éstas en los debates y señala que todas las cuestiones requieren un examen cuidadoso.
117. La Delegación de Turquía, en relación con los párrafos 62 y 64 del documento MM/LD/WG/8/2, objeto de debate, se detuvo en la función de la Oficina en caso de que suprima el requisito de que exista una marca de base, así como de las distintas posibilidades que se han expuesto sucintamente en esos párrafos del documento. La Delegación señaló que si se eligiera la presentación directa de la solicitud como la opción preferida, sería difícil que las Oficinas nacionales también llevaran a cabo un examen de forma. La Delegación señaló que es necesario examinar pormenorizadamente cuál sería la mejor opción en el marco global del Sistema de Madrid, especialmente teniendo en cuenta las ventajas y las desventajas relativas de cada opción.
118. En particular, la Delegación de Turquía dijo que deseaba hacer referencia específicamente a la primera oración del párrafo 64 del documento, en la que se afirma lo siguiente: "Si se suprimiese la función formal atribuida a las Oficinas que actúan en calidad de Oficina de origen, la Oficina Internacional, *en vez* de tratar regularmente con un número relativamente escaso de Oficinas, tendría que tratar con decenas de miles de particulares". La Delegación preguntó por el efecto que esto tendría en el funcionamiento de la Oficina Internacional.
119. En respuesta a la pregunta formulada por la Delegación de Rumania sobre la posibilidad de un aumento de las tasas que se pagan a la Oficina Internacional, en caso de que aumente el alcance de las tareas que podrían exigirse que ésta última llevara a cabo, la Secretaría señaló que esta cuestión no había sido abordada en el documento porque el Grupo de Trabajo aún no ha concretado todos los elementos de un marco diferente. No obstante, la Secretaría observó que las tasas que se cobran con arreglo al Sistema de Madrid no las establece la Oficina Internacional, sino la Asamblea de la Unión de Madrid.
120. Con respecto a las intervenciones de las Delegaciones de Rumania y Turquía, el Representante de la INTA observó que es necesario diferenciar dos aspectos. En primer lugar, los cambios en las tareas y la magnitud de las tareas que deberá llevar a cabo la Oficina Internacional. Si se suprimiese el requisito de una marca de base, el Representante afirmó que en el documento se muestra claramente que no habría ningún cambio importante en el examen de forma que debería realizar la Oficina Internacional, si bien cabría la posibilidad de que el número de irregularidades aumentara. No obstante, el Representante consideró necesario continuar perfilando todas las opciones, pudiendo ser concebible que el requisito de una marca de base se suprima y que, al mismo tiempo, se mantenga la función de una Oficina de origen.
121. Por otra parte, con respecto a la solicitud internacional, el Representante de la INTA señaló que no se requeriría que la Oficina Internacional se ocupe de un número limitado de Oficinas, sino de un gran número de solicitantes. Sin embargo, al referirse a los procedimientos de presentación de solicitudes en el marco del Sistema del PCT y el Sistema de La Haya, y habida cuenta de que, incluso en el Sistema de Madrid, la Oficina Internacional sí se ocupa de un gran número de particulares en relación con solicitudes

de inscripción de cambios, renovaciones, designaciones ulteriores, etc., el Representante de la INTA dijo que, por consiguiente, esto en sí mismo no sería algo completamente nuevo por lo que respecta a la Oficina Internacional.

122. El Representante de la INTA señaló que lo que acaba de exponer apunta a la importancia fundamental que tendría, en esa situación, que la Oficina Internacional ejecute su programa de desarrollo de medios electrónicos, tanto en lo concerniente a sus comunicaciones con los particulares, como también para permitir la inclusión de varias comprobaciones automatizadas que pudieran llevarse a cabo por medios electrónicos.
123. La Delegación de Grecia, con el apoyo de la Delegación de la República Checa, declaró que comparte las preocupaciones que han expresado otras delegaciones y, en particular, la Delegación de Turquía, respecto de la supresión del requisito de una marca de base y la capacidad de la Oficina Internacional para atender a un gran número de personas en forma individualizada. La Delegación señaló que su propia experiencia ha demostrado que, en situaciones en que la Oficina Internacional no puede establecer contacto con el solicitante, ésta se pone en contacto con la Oficina de origen. La Oficina Internacional también se pondría en contacto con la Oficina de origen si hubiera irregularidades que sólo pudiera subsanar esta última y es necesario tener en cuenta este importante asunto.
124. La Delegación de Cuba apoyó las ideas expuestas por otras delegaciones respecto de los estudios que deberían presentarse al Grupo de Trabajo y propuso que se lleve a cabo un estudio sobre todos los aspectos relacionados con la supresión de una marca de base a fin de arrojar luz sobre esta cuestión, habida cuenta de que, en su opinión, muchos delegados comparten actualmente recelos al respecto; la Delegación reconoció que en el debate se ha examinado el hecho de que el requisito de una marca de base guarda relación con los riesgos a los que se enfrentan los titulares que tienen intención de lograr protección en el extranjero, incluidos los que son consecuencia de las diferentes características de las marcas. La Delegación hizo referencia a la intervención de la Delegación del Japón sobre el destino de las marcas a las que se ha denegado el registro en las jurisdicciones nacionales y recordó que los problemas relacionados con la comercialización no se resolverían necesariamente por medio de las soluciones jurídicas que ha examinado el Grupo de Trabajo. Por consiguiente, la Delegación insistió en la importancia que reviste un análisis en profundidad de la necesidad real de suprimir el requisito de una marca de base; la Delegación reconoció la necesidad de evolucionar, simplificar y ser más eficiente pero, para alcanzar esa meta, es indispensable estar convencido del planteamiento que es necesario. Afirmó que muchos países no pueden acceder a soluciones asequibles basadas en la tecnología de la información, por lo que tendrían grandes dificultades para solucionar los problemas mediante esas tecnologías. La Delegación elogió los documentos que ha preparado la Oficina Internacional y afirmó que contienen reflexiones nuevas; si bien la Delegación expresó su convicción de que la Oficina Internacional desea trabajar con todos los usuarios del sistema a fin de lograr mejores resultados, manifestó su inquietud por el volumen de trabajo de la Oficina Internacional y el hecho de que haya ciertas incoherencias en las decisiones de ésta, que deben abordarse de manera coordinada con la Oficina Internacional; la Delegación mencionó las publicaciones como ejemplo; el volumen de trabajo no disminuirá debido a las solicitudes recibidas en la Oficina Internacional son solicitudes nacionales que volverán a la Oficina Internacional para continuar con su tramitación. La Delegación señaló que en futuros estudios deberían examinarse las ventajas y las desventajas tanto del sistema actual como de cualquier sistema que pueda proponerse, incluido un estudio de la necesidad real de suprimir el requisito de que haya una marca de base.

125. En respuesta a los comentarios de la Delegación de Cuba, la Secretaría hizo referencia al estudio de las consecuencias probables de la supresión del requisito de una marca de base que ha llevado a cabo la Oficina Internacional y que figura en el párrafo III del documento MM/LD/WG/6/5, titulado "Consecuencias de la supresión del requisito de la marca de base". Dicho documento figura como anexo del documento MM/LD/WG/8/2.
126. La Delegación de Marruecos dijo que deseaba hacer suyo lo que han manifestado otras delegaciones, todas las cuales han reconocido el valor de los servicios que prestan las Oficinas, como Oficina de origen, a fin de facilitar la utilización del Sistema de Madrid por los usuarios. No obstante, con miras a la modernización del Sistema de Madrid, de modo que éste sea más atractivo para los usuarios y que tanto a la Oficina Internacional como a las Oficinas nacionales les resulte más sencillo trabajar con él, la Delegación propone que, tal como ha señalado la Delegación de la República de Corea, el Grupo de Trabajo continúe reflexionando sobre la mejora de la calidad de la verificación y la asistencia a nivel nacional, así como sobre una mayor utilización de la tecnología de la información. En este sentido, la Delegación señaló que, tal como ha propuesto la Delegación de Australia, deberían formularse opciones específicas que permitan al Grupo de Trabajo continuar sus debates en reuniones futuras.
127. Al finalizar esta parte de los debates del Grupo de Trabajo, la Sra. Wang Binying, Directora General Adjunta, habló sobre la naturaleza fundamental de las cuestiones objeto de debate. La Sra. Wang afirmó que se comprenden plenamente las preocupaciones que han expresado las delegaciones e hizo referencia a la singularidad del Sistema de Madrid. A ese respecto, la Sra. Wang señaló que es sumamente importante que las delegaciones trabajen conjuntamente a fin de hallar el modo de avanzar con el objetivo de mejorar el sistema y los servicios que se ofrecen a los usuarios del mismo, así como de lograr que el sistema sea de más fácil utilización, más sencillo y más eficiente. Señaló que, sea cual sea el modo en que se avance, deberíamos asegurar que el Sistema de Madrid continúe desarrollándose en beneficio de los intereses de sus usuarios y de las Partes Contratantes.

¿Cómo podría aplicarse un mecanismo de "ataque central" en ausencia del requisito de una marca de base?

128. El Grupo de Trabajo inició, a continuación, el debate del documento MM/LD/WG/8/4, presentado por la Secretaría.
129. La Delegación del Japón expresó su satisfacción por el contenido del documento y, en particular, por el esbozo de la historia de los debates sobre las posibles alternativas al "ataque central", celebrados durante la fase previa a la adopción del Tratado relativo al Registro de Marcas (TRT). La Delegación señaló que apoya la continuación de los debates sobre esta importante cuestión en el seno del Grupo de Trabajo.
130. No obstante, la Delegación del Japón también señaló la necesidad de dedicar el tiempo necesario, de manera que, dada la complejidad de las cuestiones objeto de examen, en los debates imperase la prudencia. A este respecto, la Delegación pidió que se aclare la justificación del requisito de una marca de base en el marco del Sistema de Madrid y si esa justificación conserva su vigencia.
131. En respuesta a la pregunta formulada por la Delegación del Japón, el Representante de la INTA hizo referencia a la publicación editada por la OMPI con motivo de la celebración del centenario del Arreglo de Madrid en 1991. El Representante aludió a la manera en que los legisladores concibieron, en un principio, un sistema en el que un miembro de la Unión de Madrid hacía extensivos los derechos conferidos a una marca para la que se

hubiera solicitado el registro, aunque no estuviera necesariamente registrada, a los restantes Estados miembros de la Unión de Madrid, que en aquel momento sumaban seis. El derecho a denegar la protección con arreglo a los motivos estipulados en el Convenio de París se estableció en el Tratado inicial de 1890, que se adoptó en 1891. El Representante mencionó asimismo el desarrollo del concepto de dependencia y la introducción, por consenso, de un período de dependencia limitado a cinco años, cuando se celebró la Conferencia Diplomática de Niza, en 1957. Se introdujeron otras mejoras del concepto de dependencia en el sistema al adoptarse el Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid en 1989, por medio de una disposición que permite la transformación, en caso de que cese el efecto de la marca de base durante el período de dependencia de cinco años. El Representante finalizó su intervención señalando que, en estos momentos, puede ser legítimo poner en duda si todavía se requieren el mecanismo de “ataque central” y el concepto de dependencia en el marco del Sistema de Madrid.

132. La Delegación de Madagascar afirmó que obra en su poder la publicación a la que ha hecho referencia el Representante de la INTA y citó un breve extracto de la misma para información de la Delegación del Japón.
133. La Delegación del Japón agradeció a la Delegación de Madagascar y al Representante de la INTA la información que han puesto a disposición del Grupo de Trabajo. La Delegación observó que, en la sexta reunión del Grupo de Trabajo, que se celebró en noviembre de 2008, la Delegación explicó que había muy pocos casos de “ataque central” interpuestos por terceros en Japón. No obstante, algunos usuarios japoneses consideran que el “ataque central” constituye un elemento útil del Sistema de Madrid. En consecuencia, con respecto a la abolición del requisito de la marca de base, la Delegación señaló que, en consecuencia, no es necesario examinar el equilibrio de intereses entre los solicitantes de registros internacionales y los terceros que pretendan cancelar registros internacionales por medio del “ataque central”, si se suprime el requisito de una marca de base.
134. La Delegación del Japón, con el apoyo de la Delegación de Noruega, afirmó que la propuesta de la Oficina Internacional de reunir más estadísticas, que figura en el documento objeto de debate, mostraría la utilización de hecho del “ataque central” y contribuiría a posteriores debates. Por consiguiente, la Delegación apoyó esa propuesta y confirmó que su Oficina estaría dispuesta a proporcionar esas estadísticas.
135. La Delegación de Noruega confirmó asimismo su disposición a proporcionar estadísticas.
136. La Delegación de los Estados Unidos de América también manifestó su apoyo a las propuestas de la Delegación del Japón. La Delegación observó que el mecanismo de “ataque central” se utiliza con muy escasa frecuencia en los Estados Unidos de América, si bien algunos usuarios han expresado su interés en que se mantenga. Las estadísticas que la USPTO ha reunido hasta la fecha muestran que sólo el 2,5% de las notificaciones de cesación de los efectos comunicadas a la Oficina Internacional por la USPTO se refieren a procedimientos de su Comisión de Audiencias y Recursos en materia de Marcas. En lo tocante al número de solicitudes de transformación tras la cancelación de un registro internacional debido a la cesación de los efectos de la marca de base, sólo ha habido 59 casos desde que los Estados Unidos de América es miembro del Sistema de Madrid. De ellos, 48 han sido totales y 11 han sido parciales. Por consiguiente, de todos los casos de cancelación que afectan a las designaciones de los Estados Unidos de América, sólo el 2,23% dio lugar a solicitudes de transformación. La Delegación confirmó su disposición a proporcionar estas y otras estadísticas a la Oficina Internacional, si se le piden.
137. La Delegación de Australia señaló que su experiencia a este respecto es similar a la que ha expuesto la Delegación de los Estados Unidos de América. Añadió que le satisfaría

que se reunieran estadísticas adicionales, si resultan de utilidad, y dijo que éstas podrían formar parte de un documento sobre las opciones posibles, anteriormente propuesto por la Delegación de Australia.

138. La Delegación de la República de Corea se mantuvo en la diferencia entre las leyes y normas sobre las marcas de los diversos países y en las consecuencias que esa diferencia comporta respecto del procedimiento de “ataque central”. La Delegación también hizo suyo lo que ha dicho la Delegación del Japón en relación con el equilibrio entre los titulares de registros internacionales y terceros. La Delegación señaló que considera muy viable la propuesta de reunir estadísticas adicionales.
139. Con respecto al tiempo que podría asignarse para la recopilación de estadísticas adicionales, la Delegación de Australia dijo que seis meses, como ha sugerido la Presidenta, parece un plazo adecuado. No obstante, la Oficina Internacional tendría que indicar con mayor claridad qué información en concreto necesitaría. La Delegación señaló que si las Oficinas pudieran proporcionar la información antes del final de diciembre de 2010, se facilitaría la labor de la Oficina Internacional para la preparación de un documento sobre las opciones para su examen en la próxima reunión del Grupo de Trabajo.
140. La Delegación de Cuba apoyó la observación formulada por la Delegación de Australia sobre la disponibilidad de los documentos con la debida antelación, no sólo en inglés, sino también en francés y español, porque suele observarse una demora entre la publicación de los documentos en inglés y la de los documentos en francés y español, con la consiguiente disminución del tiempo de que disponen los delegados que utilizan estas últimas versiones para examinar dichos documentos.
141. La Secretaría, al referirse a la pregunta formulada por la Delegación del Japón respecto a la justificación del requisito de una marca de base, previsto originalmente en el Sistema de Madrid, suministra al Grupo de Trabajo información adicional extraída de la publicación mencionada *ut supra*, editada con motivo de la celebración del centenario del Arreglo de Madrid.* La Secretaría cita el siguiente extracto de las páginas 37 y 38 de la publicación (disponible sólo en inglés):

“Existencia de un derecho de base, a saber, un registro nacional en el país de origen

“Desde la época del primer proyecto de un sistema de registro internacional de marcas, presentado por la Delegación de Suiza en la Conferencia de Roma de 1886, se eludía la idea de un sistema unitario, a saber, un sistema en virtud del cual un único y mismo título de protección de una marca tendría el mismo efecto y estaría regido por la misma legislación en todo el territorio de todos los países contratantes. En el memorando explicativo en relación con las propuestas de la Administración Suiza presentado en la Conferencia de Roma de 1886 se argüía en contra de la adopción de un sistema unitario, y se reiteró tal oposición en la Conferencia de Madrid de 1890 en los siguientes términos:

* La publicación en cuestión se titula *Madrid Agreement Centenary (International Registration of Marks 1891 – 1991)*: Publicación de la OMPI N° 880; ISBN 92-805-0324-3.

“La unificación total del sistema de marcas, que garantice la protección en todo el territorio de la Unión de todas las marcas que regularmente se solicitan en un Estado de la Unión quizá sea una realidad algún día; pero las diferencias que existen hoy entre las legislaciones nacionales parecen indicar que ese momento aún está lejano. Además, la Administración Suiza no entiende la necesidad de tal unificación total de la legislación en la materia: incluso tiene sus reservas sobre la conveniencia de que las marcas utilizadas exclusivamente en el comercio interno de un país deban ser protegidas en toda la Unión, ya que ello obligaría a las personas que desean elegir una nueva marca a que consulten previamente la abultada colección de marcas utilizadas en todos los Estados Contratantes a los fines de evitar infringir la ley por desconocimiento.”

“Al desestimar la idea de un sistema unitario, los artífices del Arreglo de Madrid debían concebir un sistema que preservara los distintos efectos nacionales de la protección de una marca en cada uno de los Países Contratantes, y al mismo tiempo creara la posibilidad de que esos distintos efectos nacionales estuvieran disponibles para cualquier marca originada en uno de los Países Contratantes. Tal resultado exigía que el punto de partida del sistema de registro internacional fuera un registro nacional al cual, mediante un subsiguiente registro internacional, pudiera dársele el efecto de los registros nacionales en los demás Países Contratantes.

“La propuesta inicialmente presentada por la Administración Suiza en la Conferencia de Roma de 1886 (organizada cinco años antes de la Conferencia de Madrid) contemplaba la posibilidad de que el titular del registro nacional presentara directamente su solicitud ante la Oficina Internacional. Sin embargo, como se expone en la Parte I anterior, la propuesta fue modificada a iniciativa de la Delegación de Italia con el fin de prever que la solicitud internacional sea presentada por conducto de la Oficina del país de origen, con el propósito de que tal intervención de la administración del país de origen compensara a “los Estados contratantes por la pérdida de ingresos por concepto de las tasas aplicadas a las marcas extranjeras mediante el derecho a cobrar una tasa a los nacionales por la presentación de solicitudes para el registro internacional de sus marcas”.

142. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, deseó referirse nuevamente a su postura en relación con el documento de trabajo MM/LD/WG/8/2. En vista del buen funcionamiento del Sistema de Madrid en su estado actual, que según se tiene entendido obedece a su simplicidad, la Delegación dijo que la posible supresión del requisito de que exista una marca de base deberá contemplarse únicamente si existen muy buenas razones para hacerlo, y únicamente si no cabe duda que las ventajas, en particular para los usuarios, superan claramente las consecuencias negativas.
143. La Delegación declaró que la Unión Europea y sus Estados miembros entienden que no es posible realizar tal evaluación sobre la base de la información disponible a la fecha, y están dispuestos a volver a examinar las distintas cuestiones abordadas en el documento de trabajo MM/LD/WG/8/4. Sin embargo, por las razones mencionadas, la Unión Europea y sus Estados miembros no consideran que esta cuestión sea prioritaria.

144. La Delegación del Japón expresó su agradecimiento a la Presidenta y a la Secretaría por la información adicional relativa al fundamento filosófico del requisito de que exista una marca de base.
145. La Delegación de la República de Corea confirmó que estaría dispuesta a poner a disposición las estadísticas necesarias relativas a las notificaciones de la cesación de los efectos y la incidencia del “ataque central”. La Delegación mencionó asimismo la demora en la entrega de los documentos objeto de debate y, debido a las limitaciones de tiempo, las dificultades que se plantean para poder examinar esos documentos exhaustivamente y formular observaciones. La Delegación pidió aclaraciones sobre ciertos aspectos de las estadísticas presentadas en el Anexo del documento objeto de examen, y la Secretaría procedió a explicar dichos aspectos.
146. La Delegación de Australia consideró prioritario el examen del requisito de una marca de base y la cuestión del “ataque central”. La Delegación declaró que la propuesta de Noruega ha estado sobre la mesa desde 2005. La Delegación entiende que sus colegas delegados deseen tomarse el tiempo necesario para examinar detenidamente las cuestiones y realizar nuevas consultas, lo que a su juicio es muy pertinente y justificado.
147. La Delegación de Australia dijo que todas las delegaciones son partidarias de la modernización, simplicidad, eficacia en función de los costos y facilidad de utilización del Sistema de Madrid. Afirmó que los usuarios del Sistema de Madrid merecen que el Grupo de Trabajo vele por sus intereses y, además, las respectivas jurisdicciones de las delegaciones esperan que la labor del Grupo de Trabajo garantice el logro de resultados económicos sostenibles. La Delegación de Australia declaró que, en ese sentido, el Grupo de Trabajo desempeña un papel fundamental en su relación con el sistema de registro internacional de marcas.
148. Por las razones mencionadas, la Delegación de Australia se mostró convencida del valor de la propuesta que había presentado el día anterior, ya que sería útil y sentaría las bases para que el Grupo de Trabajo examine los futuros modelos u opciones. La Delegación opinó que sería imposible llevar a cabo un examen eficaz si no se dispone de tal información. En consecuencia, la Delegación esperaba con interés que se avanzaran los debates sobre la cuestión en las futuras reuniones del Grupo de Trabajo.
149. La Delegación de Noruega apoyó sin reservas las observaciones formuladas por la Delegación de Australia.
150. La Delegación de la República de Corea mencionó las dificultades con las que tropiezan las empresas que presentan solicitudes internacionales y abonan tasas a la Oficina Internacional y a las oficinas de las Partes Contratantes designadas para obtener una protección mundial por un periodo de diez años, y que pueden encontrarse en el caso de que debido a la cesación de los efectos de la marca de base, el registro internacional quede cancelado y, por consiguiente, pierdan dicha protección. La Delegación declaró que no es un mecanismo eficaz en función del costo para esas empresas y que éstas han manifestando su descontento. Por tal razón, la Delegación expresó su deseo de que prosiga el examen de esta cuestión con carácter prioritario.
151. La Delegación de Ghana expresó su apoyo a la propuesta presentada por la Delegación de Australia y mencionó las dificultades con que tropieza para efectuar un examen detenido de las cuestiones debido a la demora en la distribución de los documentos. Por tal razón, la Delegación dijo que debe concederse más tiempo para que las delegaciones puedan estudiar los documentos y todas las cuestiones, a los fines de establecer consultas.
152. La Delegación de los Estados Unidos de América expresó su convencimiento de que los debates han sido un buen punto de partida en los esfuerzos por determinar la mejor

manera de abordar las cuestiones planteadas. Antes de que sea posible tomar decisiones sobre la supresión del requisito de una marca de base, la Delegación dijo que desearía examinar otras opciones que pudieran ofrecer una solución. La Delegación indicó que los comentarios de sus titulares indicarían que no todos son partidarios de la supresión del mecanismo del “ataque central”—al menos, no sin antes analizar detenidamente otras opciones que permitieran mantener esa característica. Una opción posible sería aligerar los requisitos en vigor en cuanto a la elección de la oficina de origen. Sin embargo, la Delegación de los Estados Unidos de América manifestó esperar con interés su participación en debates fundamentados, con el fin de encontrar una solución equilibrada.

153. Tras expresar su apoyo a la propuesta de la Delegación de Australia, la Delegación de Turquía dijo que los actuales debates tendrían efectos positivos para el Sistema de Madrid en el futuro, aunque aún es muy pronto para tomar decisiones importantes y fundamentadas.
154. La Presidenta seguidamente pasó revista a la historia y evolución de la propuesta de Noruega, en el contexto del Grupo de Trabajo, y mencionó el tiempo que se requiere para los debates sobre cuestiones de tal importancia para el Sistema de Madrid. La Presidenta mencionó también el aspecto subjetivo de las cuestiones que son actualmente objeto de examen. Refiriéndose a los debates celebrados el día anterior, la Presidenta observó que muchas delegaciones hayan subrayado la necesidad de disponer de más tiempo y proceder con cautela. La Presidenta se interrogó sobre la necesidad, en este momento, de documentación adicional, o de más tiempo para examinar el contenido de los tres documentos objeto de debate, sometidos a consideración de las delegaciones en la presente reunión del Grupo de Trabajo. Muchas delegaciones han elogiado los documentos en cuestión por la abundancia de información y por la calidad de su contenido.
155. La Presidenta prosiguió señalando que, si se consagra más tiempo al examen de las cuestiones, podrían tomarse decisiones con mayor fundamento, en particular con respecto a la cuestión del requisito de una marca de base, pero también con respecto a las posibles opciones respecto al procedimiento del “ataque central”. En especial, ese tiempo adicional daría a las delegaciones la oportunidad de llevar a cabo importantes consultas con sus sectores interesados, con la finalidad de conocer las opiniones de los usuarios sobre las cuestiones objeto de debate, y es preciso reiterar que cualquier cambio que se introduzca en el sistema en definitiva debe ser para beneficio de los usuarios. Al respecto, la Presidenta observó una vez más que muchas delegaciones han expresado la necesidad de proceder con cautela y prudencia.
156. La Delegación de la República de Corea, refiriéndose a la propuesta de la Delegación de Australia, declaró que, si bien los documentos de trabajo ofrecen un buen análisis de las cuestiones, un documento adicional sería de utilidad. La Delegación expresó su deseo de ver cómo evolucionaría el Sistema de Madrid en el futuro y cómo habría que prepararse para tal evolución. La Delegación mencionó además la importancia de tener en cuenta el entorno comercial, y no sólo el marco jurídico del Sistema de Madrid, e hizo referencia a la necesidad de centrarse en el crecimiento del sistema.
157. La Delegación de Australia suscribió la declaración de la Delegación de la República de Corea. La Delegación dijo que sería útil si la Secretaría compilara un resumen que ofrezca un panorama general de la información contenida en todos los documentos en relación con esas cuestiones, que describa las opciones y explique cómo funcionarían dichas opciones. Este documento ayudaría a las delegaciones a celebrar debates fructíferos sobre el posible funcionamiento de tales opciones y su aplicación.

158. La Delegación de Kenya, haciendo eco de las observaciones formuladas por la Delegación de Australia, dijo que, si bien se ha consagrado mucho tiempo al debate de las cuestiones planteadas, ha sido un tiempo bien empleado.
159. La Delegación de Japón expresó su apoyo a las observaciones formuladas por las Delegaciones de Australia y de la República de Corea.
160. La Presidenta, al llegar a este punto, dijo que al parecer varias delegaciones han considerado la propuesta de Noruega algo prematura en estos momentos. Ello no quiere decir que la propuesta deba ser suprimida de las cuestiones objeto de examen por el Grupo de Trabajo, sino simplemente que, por el momento, debe dejarse de lado, y diferirse para que sea examinada posteriormente. Con ello el tema objeto de debate seguiría siendo parte de la labor del Grupo de Trabajo.
161. En opinión de la Presidenta, prácticamente se ha logrado un consenso sobre la necesidad de simplificar el Sistema de Madrid, sin modificar los tratados que lo rigen. La Presidenta observó que algunas delegaciones han subrayado que sus recientes adhesiones al sistema se han basado en el Sistema de Madrid en su estado actual. Para dichas Partes Contratantes, y para las posibles futuras adhesiones, tales cambios radicales de carácter sustantivo quizás no sean útiles.
162. La Presidenta dijo que si los debates sobre tales cuestiones hubieran de dejarse de lado por el momento, seguiría habiendo muchos otros temas por debatir en la próxima reunión del Grupo de Trabajo. Tal reunión podría referirse a las cuestiones relacionadas con una mayor simplificación de los procesos internos de la Oficina Internacional, así como la propuesta presentada por la Delegación de Suiza acerca de la división de los registros internacionales, y un examen de las cuestiones pendientes.
163. La Secretaría observó que varias delegaciones han repetido las palabras “cautela”, “prudencia” y “prematureo” durante los debates de la presente reunión del Grupo de Trabajo. Ello revela la necesidad de proceder con cautela al emprender un debate sobre cuestiones de tal magnitud, así como de prudencia a la hora de considerar la introducción de cambios significativos en el Sistema de Madrid. La Secretaría recordó que la cuestión del requisito una marca de base ha formado parte del orden del día del Grupo de Trabajo en los últimos cinco años. Sin embargo, quizás siga siendo algo prematuro ahondar en esos debates en este momento.
164. La Secretaría subrayó que los servicios que las oficinas ofrecen a los usuarios, en su calidad de oficinas de origen, son muy importantes, y que sin la prestación de tales servicios, el sistema de Madrid no tendría el éxito que cosecha hoy en día. La Secretaría subrayó la meta común que todos comparten, a saber, un sistema que sea simple, eficiente, fiable, flexible, fácil de utilizar y eficaz en función del tiempo empleado y de los costos. Al respecto, tras haber prestado particular atención a las intervenciones de muchas delegaciones, al parecer todas coinciden en la necesidad de continuar centrándose en la simplificación del sistema de Madrid, pero, por el momento, sin modificar los pilares del sistema, como lo es el requisito de una marca de base.
165. La Secretaría señaló que la celebración de próxima reunión del Grupo de Trabajo podría fijarse provisionalmente para fines de mayo o principios de junio de 2011, y propuso dejar de lado, por el momento, la cuestión del requisito de una marca de base, pero manteniendo dicha cuestión en la lista de temas de futuros debates por el Grupo de Trabajo. Propuso asimismo que, en el futuro, se introduzca un punto permanente en el orden del día del Grupo de Trabajo, que se titularía “Desarrollo Jurídico del sistema de Madrid”.
166. En el marco de dicho punto del orden del día, podría volver a introducirse la propuesta de Noruega, cuando el Grupo de Trabajo esté en condiciones de continuar el debate de

la cuestión relativa al requisito de que exista una marca de base. Entretanto, las delegaciones tendrían el tiempo y el espacio necesarios para mantener consultas con sus usuarios sobre la base de la documentación actualmente disponible sobre dicho tema.

167. La Secretaría hizo referencia a las exposiciones ante al Grupo de Trabajo previstas ese mismo día en relación con las nuevas herramientas electrónicas de gran importancia para los solicitantes internacionales, titulares de marcas, oficinas de origen y la Oficina Internacional.
168. La Secretaría seguidamente mencionó los puntos que han de debatirse en la próxima reunión del Grupo de Trabajo y, en aras de avanzar en la simplificación del sistema, propuso que, entre los puntos del orden del día, esté comprendido el debate de la posible simplificación de los procedimientos internos de la Oficina Internacional, como lo había mencionado anteriormente la Presidenta. Además, se incluiría en el orden del día la propuesta de la Delegación de Suiza relativa a la división de los registros internacionales y, en preparación al respecto, se distribuiría un cuestionario a las oficinas tras la finalización de la presente reunión.
169. Al referirse al hecho de que en la actualidad sólo tres Partes Contratantes están vinculadas únicamente por el Arreglo de Madrid, y la posible adhesión de tales Partes Contratantes al Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid, la Secretaría dijo que convendría empezar a examinar la situación del Arreglo de Madrid, en el marco de todo el sistema, y estudiar la relación entre las Partes Contratantes vinculadas por ambos tratados. Este ejercicio también supondría el examen del Artículo 9sexies del Protocolo.
170. La Secretaría observó que, al parecer, se ha llegado a un consenso sobre la necesidad de reunir más información acerca de las notificaciones de cesación de los efectos, y la transformación, y muchas delegaciones han convenido en que sus respectivas oficinas cooperarían en esta esfera. El resultado de los debates indica que el plazo aceptable para este ejercicio sería de seis meses. En consecuencia, la Secretaría propuso que el período empiece a partir de julio del presente año hasta diciembre de 2010, y que la información se someta a la Oficina Internacional a principios de 2011. Asimismo, la Secretaría propuso que también sería de utilidad que las oficinas suministren información respecto al plazo antes de julio del presente año.
171. Una vez recibida la información de las Oficinas, la Secretaría indicó que la Oficina Internacional compilaría la información en un documento que sería puesto a disposición de las delegaciones con antelación a la próxima reunión del Grupo de Trabajo. En tal documento no se analizaría o comentaría la información, lo cual permitiría a las delegaciones extraer sus propias conclusiones a partir de la información comunicada. Dicha información sería útil para los futuros debates sobre la cuestión del "ataque central".
172. Refiriéndose a la propuesta de la Delegación de Australia y a las observaciones de las Delegaciones del Japón y de la República de Corea, la Secretaría declaró que una primera medida para lograr avanzar sería, con aprobación de las delegaciones, la creación de un foro electrónico. Este foro permitiría la publicación de observaciones, preguntas y sugerencias, u otras contribuciones. Si el Grupo de Trabajo considera adecuada esta propuesta, la Oficina Internacional pondría a disposición, al término de la presente reunión, información más precisa sobre las modalidades de tal foro electrónico.
173. En respuesta a la pregunta de la Delegación de la República de Corea, la Secretaría declaró que en breve se finalizará la descripción detallada del foro electrónico, y en ese momento se pondría a disposición de las delegaciones información exhaustiva sobre el foro en caso de que se acuerde su creación.

174. Las Delegaciones de Alemania y de la Unión Europea expresaron su apoyo a la propuesta de la creación de un foro electrónico. Atendiendo a una pregunta de la Delegación de Grecia, la Secretaría respondió que la información relativa al foro electrónico se comunicaría a las Oficinas mediante una circular, que sería preparada por la Oficina Internacional al término de la presente reunión.
175. La Presidenta subrayó que no se encargaría a las oficinas que suministren a la Oficina Internacional la información objeto de debate.
176. El Representante de la INTA recordó que se ha mencionado que al parecer existe un acuerdo general sobre la necesidad de simplificar los procedimientos del sistema de Madrid sin alterar la sustancia de los tratados que lo rigen. El Representante dijo que queda entendido que existen formas de lograr la simplificación sin modificar los tratados, pero señaló que ello no significa que se descarten tales cambios en algún momento en el futuro, ya que al hacerlo se estaría desestimando también la propuesta de Noruega.
177. El Representante de la INTA, en relación con la referencia hecha al Artículo 9*sexies*, preguntó si éste punto se incluirá en el orden del día para su debate por el Grupo de Trabajo en su próxima reunión de 2011, o en una etapa ulterior. El Representante hizo referencia también a otro punto que está pendiente, a saber, el Artículo 4*bis* relativo a la sustitución. El Representante mencionó que también se ha creado un foro electrónico al respecto, y preguntó acerca de la eficacia de dicho foro.
178. El Representante de la INTA, refiriéndose a la propuesta de disponer de un documento sobre las opciones posibles, declaró que, si bien tal documento resultaría útil, el aplazamiento del debate sobre el tema permitiría recabar las opiniones de los usuarios y otras partes interesadas, mediante el foro electrónico, lo cual permitiría que la propuesta de Noruega siga en la mesa.
179. En respuesta a la declaración del Representante de la INTA respecto al Artículo 9*sexies*, la Secretaría dijo que, en este momento, no es posible proporcionar más información, ya que la cuestión depende también de la posible adhesión al Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid de las tres Partes Contratantes que siguen estando vinculadas únicamente por el Arreglo.
180. La Delegación de la República de Corea, al aludir a la simplificación del sistema de Madrid, mencionó la importancia de dicha cuestión, y declaró que sería mucho mejor si pudiera lograrse sin modificar la esencia de los tratados que rigen el sistema. Sin embargo, si la única manera de lograr la simplificación fuera la modificación de los tratados, entonces tendría que ponerse en la mesa de debate.
181. La Delegación de Noruega concordó con la propuesta de la Secretaría respecto al establecimiento de un punto permanente en el orden del día en relación con el desarrollo jurídico del sistema de Madrid. La Delegación expresó su desconcierto respecto a la aparente indecisión por parte de la Oficina Internacional en relación con la preparación de un documento, como lo propone la Delegación de Australia. La Delegación dijo que desearía que la Secretaría explique sus razones.
182. En respuesta a la Delegación de Noruega, la Secretaría expuso sucintamente la historia y evolución de la propuesta de Noruega, y dijo que los delegados ya tienen a su disposición un importante corpus de documentación que pueden utilizar para establecer nuevas consultas con sus usuarios y otras partes interesadas. La Secretaría declaró que no se ha descartado por completo la preparación de tal documento en el futuro, lo que también ha confirmado la Presidenta. Entretanto, la Secretaría recordó el importante programa de trabajo que está previsto para las próximas reuniones del Grupo de Trabajo, y dijo que, en la situación actual, ese programa de trabajo probablemente tenga un impacto positivo más inmediato. La Secretaría mencionó asimismo los beneficios que

se obtendrían con la creación del foro electrónico, en el contexto de la propuesta formulada por Noruega. Además, la Secretaría hizo alusión a la recopilación de información adicional acerca de la incidencia del "ataque central", y la importancia de dicha información, que se compilaría en un documento para someterla a consideración de los delegados en la próxima reunión del Grupo de Trabajo. Ello facilitará la labor del Grupo de Trabajo encaminada a lograr progresos.

183. La Presidenta preguntó si las delegaciones no desean formular algún comentario adicional respecto a la cuestión de la propuesta de Noruega, y dijo que, en caso negativo, se concluirá que se ha logrado un acuerdo para proceder según la modalidad expuesta.
184. No se formuló ningún otro comentario.

Punto 6 del orden del día: Actualización sobre el estado de avance de los proyectos en curso en el sistema de Madrid

Base de datos de productos y servicios del sistema de Madrid

185. El Sr. Ernesto Rubio, Director Asesor Principal, informó sobre el estado de desarrollo de la base de datos de productos y servicios del sistema de Madrid (véase el documento MM/LD/WG/8/REF/DATABASE). Tras la exposición del Sr. Rubio, la Sra. Isabelle Vicedo, Administradora encargada del Proyecto de la Base de datos de Productos y Servicios, procede a realizar una demostración del *Madrid Filing Assistant*.
186. El Sr. Rubio declaró que la OMPI tiene previsto poner la base de datos a disposición del público en octubre de 2010, en los tres idiomas de trabajo del sistema de Madrid (español, francés e inglés), así como en ciertos otros idiomas respecto a los cuales se ha llegado a un acuerdo con las Partes Contratantes interesadas. Un informe sobre la marcha de las actividades será sometido a la Asamblea de la Unión de Madrid en septiembre de 2010 (documento MM/A/43/2).
187. El Sr. Rubio y la Sra. Vicedo respondieron a varias preguntas de las delegaciones.
188. En respuesta a una pregunta formulada por la Delegación de Argelia acerca de si existen vínculos entre la base de datos de la OMPI y la base de datos ROMARIN, el Sr. Rubio señaló que esas bases de datos son de distinto tipo, ya que la última está dedicada a las marcas que han sido registradas en virtud del sistema de Madrid, y la primera no concierne a las propias marcas, sino más bien a los productos y servicios que pueden protegerse mediante una marca determinada.
189. El Representante de la INTA formuló una pregunta sobre el tipo de separadores utilizados entre cada una de las indicaciones de productos y servicios contenidas en una lista, y preguntó además si el *Madrid Filing Assistant* tiene un separador estándar, o si admite distintos separadores en función de las preferencias del solicitante, en el caso de que el propio solicitante elabore su lista.
190. En respuesta al Representante de la INTA, la Sra. Vicedo dijo que el separador utilizado por el *Madrid Filing Assistant* es el punto y coma. Si el solicitante copia y pega su propia lista en el *Madrid Filing Assistant*, y si tal lista contiene diversos separadores distintos del punto y coma, el sistema, en la actualidad, no corrige automáticamente tal puntuación

reemplazándola por puntos y comas. El riesgo que se correría sería la posible modificación del significado de la lista.

191. El Representante de la INTA preguntó al Sr. Rubio si la Oficina Internacional ha realizado pruebas del *Madrid Filing Assistant* con usuarios, o si tiene previsto hacerlo. En este último caso, el Representante confirmó que la INTA estaría dispuesta a participar en tales pruebas.
192. El Sr. Rubio declaró, en respuesta al Representante de la INTA, que aún no se habían realizado pruebas de la base de datos con usuarios, pero que se procedería a hacerlo en un futuro cercano. El Sr. Rubio acogió con agrado la propuesta de la INTA de participar en tales pruebas.
193. En respuesta a una pregunta formulada por la Delegación de Noruega acerca de la relación entre la base de datos de la OMPI y la Clasificación de Niza, el Sr. Rubio señaló que la Clasificación de Niza contiene unas 8.800 indicaciones aprobadas por el Comité de Expertos del Arreglo de Niza. La base de datos de la OMPI contiene la totalidad de esas 8.800 indicaciones y muchos otros términos que también se aceptarían en el contexto de los procedimientos del sistema de Madrid. El examen de las indicaciones contenidas en la base de datos del sistema de Madrid por el Comité de Expertos del Arreglo de Niza podría ser de interés para aumentar el número de indicaciones de la Clasificación de Niza. El Sr. Rubio también mencionó la posibilidad de que la Oficina Internacional formule recomendaciones, como lo hace periódicamente, entre las nuevas ediciones de la Clasificación de Niza, acerca de cómo clasificar los productos y servicios.
194. La Delegación de la República de Corea mencionó las ventajas que podría suponer la base de datos de la OMPI para todas las partes interesadas en el proceso de presentación de solicitudes. La Delegación mencionó asimismo la utilidad que tendría que las oficinas procedan a la elaboración de listas de productos y servicios en su propio idioma, en colaboración con la base de datos de la OMPI. La Delegación preguntó si la Oficina Internacional tiene previsto ofrecer apoyo a aquellas oficinas que deseen emprender este tipo de actividad.
195. En respuesta a la Delegación de la República de Corea, el Sr. Rubio confirmó la disposición de la Oficina Internacional de cooperar con las oficinas de las Partes Contratantes de diversas formas, incluido el suministro, a tales oficinas, del contenido de la base de datos de la OMPI. El Sr. Rubio estimó que la creación de bases de datos de este tipo sería una herramienta muy útil, tanto para los solicitantes como para las oficinas, incluso para la presentación de solicitudes nacionales.
196. La Delegación de la República de Corea confirmó su disposición para cooperar en esta esfera con la Oficina Internacional, y mencionó asimismo la importancia del control de calidad en la creación y mantenimiento de una base de datos de esta índole.
197. La Delegación del Japón solicitó información sobre el origen de las indicaciones contenidas en la base de datos y las normas aplicadas. El Sr. Rubio declaró que la base de datos contiene algunos términos extraídos de las listas Trilateral y USPTO. El Sr. Rubio dijo que, en junio de 2010, de los 27.000 términos aceptados en inglés, 2.779 son términos que también han sido aceptados por las Oficinas de la Cooperación Trilateral. Otros 4.426 son términos que han sido aceptados por la USPTO. Se proseguirá con la labor de examen e incorporación de términos de la Lista Trilateral. El Sr. Rubio mencionó asimismo que los examinadores de la OMPI han identificado términos, bien formulados y expresados, que se utilizan con frecuencia en las solicitudes del sistema de Madrid, y que se consideran lo suficientemente claros y válidos para su incorporación en la base de datos.

198. La Delegación de la Federación de Rusia señaló que los solicitantes podrán aprovechar del *Madrid Filing Assistant* no sólo para la presentación de solicitudes internacionales, sino también para la presentación de solicitudes nacionales, una vez que la base de datos esté disponible en línea. Al aludir a la importancia del proyecto, la Delegación dijo que en el futuro seguramente se determinarán otros posibles usos del *Madrid Filing Assistant*. En respuesta a una pregunta formulada por la Delegación de la Federación de Rusia, el Sr. Rubio declaró que la elaboración de la base de datos se relaciona únicamente con la Fase 1 del proyecto piloto sobre los idiomas adicionales de presentación.
199. La Delegación de Singapur acogió favorablemente los rápidos progresos del proyecto de la base de datos, que estimó será muy útil para los usuarios y las oficinas. La Delegación pregunta si, en caso de que los usuarios deseen pedir aclaraciones, ya sea respecto a la identificación o clasificación de un producto, o deseen proponer un término para que se añada a la base de datos, se ha previsto algún mecanismo de procedimiento para tales fines.
200. En respuesta a la Delegación de Singapur, el Sr. Rubio confirmó que se establecerá un mecanismo de este tipo cuando el sistema entre en funcionamiento.
201. La Delegación de la República de Corea mencionó la excelente opinión que le merece la labor llevada a cabo para la creación de la base de datos. La Delegación dijo que la creación de la base de datos es un importante medio para mejorar la eficacia del sistema de Madrid en beneficio de todas las partes interesadas.
202. El Representante de la Asociación Japonesa de Abogados de Patentes (JPAA) confió en que cada vez sean más numerosas las oficinas que cooperen en la aceptación de términos.
203. La Delegación de Turquía mencionó la importancia del proyecto de la base de datos no sólo para los usuarios sino también para las oficinas nacionales. La Delegación declaró que el proyecto probablemente será útil para la armonización de los procedimientos de clasificación entre las oficinas de las Partes Contratantes del sistema de Madrid, y entre otras oficinas. La Delegación confirmó su disposición para participar en el proyecto.

Mejora de la comunicación en el sistema de Madrid

204. El Sr. Neil Wilson, Director de la División de Apoyo Funcional, realizó una exposición titulada "Mejora de la comunicación en el sistema de Madrid".
205. El Sr. Wilson respondió a las preguntas de las delegaciones.
206. En respuesta a una pregunta de la Delegación de la República de Corea respecto a la índole de los aspectos de seguridad de los proyectos que han sido objeto de debate, el Sr. Wilson dijo que deseaba felicitar a la Oficina de la República de Corea por su labor pionera en la utilización de los intercambios bidireccionales en formato XML con la Oficina Internacional. Con respecto a la cuestión de la seguridad de la información, el Sr. Wilson dijo que todos los nuevos sistemas de tecnologías de la información de la OMPI están sujetos a controles de seguridad muy estrictos.
207. La Delegación de los Estados Unidos formuló una pregunta relativa a las comunicaciones en formato PDF, que las oficinas dirigen a la Oficina Internacional. El Sr. Wilson dijo que actualmente se tiene la opción de transmitir imágenes de documentos a la Oficina Internacional por correo electrónico. Sin embargo, el Sr. Wilson preferiría la

utilización del servicio FTP que ahora se emplea para las transacciones en formato XML con la USPTO.

208. La Delegación de la República de Corea mencionó la interfaz con los usuarios, a la que se ha hecho alusión en la exposición del Sr. Wilson, en el contexto del desarrollo de los sistemas de tecnologías de la información, y en los futuros planes e intenciones de la Oficina Internacional al respecto. La Delegación mencionó la considerable experiencia que su Oficina tiene en esta esfera, y que dicha experiencia pudiera ponerse útilmente al servicio de la Oficina Internacional.
209. El Sr. Wilson respondió a la Delegación de la República de Corea que la Oficina Internacional considera esencial que los servicios en Internet que propone estén adaptados a las necesidades reales de los usuarios, y mencionó la labor realizada por Oficina Internacional en esta esfera hasta la fecha, en particular la contratación de organizaciones de usuarios a los fines de realizar pruebas preliminares sobre los nuevos servicios.
210. El Representante de la INTA expresó que esperaba con interés el avance continuo de los proyectos que se han presentado y debatido, en particular los referentes a la comunicación con los usuarios. El Representante dijo que sería útil contar con un calendario de las previsiones de la Oficina Internacional sobre los progresos de dichos proyectos, y confirmó que la oferta de cooperación de la INTA para las pruebas relativas al *Madrid Filing Assistant* se extendía también a las pruebas relacionadas con los proyectos presentados por el Sr. Wilson.
211. La Presidenta felicitó al Sr. Rubio, al Sr. Wilson y a la Sra. Vicedo por sus excelentes exposiciones, y destacó el entusiasmo y agradecimiento expresados por los participantes en el Grupo de Trabajo respecto a dichas exposiciones.

Punto 7 del orden del día: Otros asuntos

Adopción electrónica de los informes del Grupo de Trabajo

212. Antes de proceder con el debate del punto 7 del orden del día, la Secretaría explicó que si se deseaba que la Oficina Internacional elabore, para la próxima reunión del Grupo de Trabajo, una lista de temas a tratar en el marco del nuevo punto del orden del día sobre el desarrollo jurídico del sistema de Madrid, las delegaciones tendrían que someter a la Oficina Internacional, por escrito, las propuestas que los delegados deseen que figuren en dicha lista, de conformidad con el reglamento.
213. Con respecto a la cuestión de la aprobación electrónica de los informes del Grupo de Trabajo, la Delegación de los Estados Unidos de América observó que el informe aprobado en el curso de la presente reunión, es el informe de una reunión celebrada un año antes. El proyecto de informe se publicó en línea en febrero para la formulación de comentarios, y sólo en julio se había aprobado formalmente, un año después de haberse celebrado la reunión.
214. Con el fin de finalizar el documento cuando la información está aún fresca en la mente de las delegaciones, la Delegación propuso que se establezca la aprobación electrónica del proyecto. La Delegación describió el procedimiento propuesto de la siguiente manera:

- a) La Oficina Internacional publicaría un proyecto de informe en el sitio Web de la OMPI, como suele hacerlo, indicando un plazo, por ejemplo, un mes, para que los participantes en el Grupo de Trabajo formulen sus comentarios.
 - b) La Oficina Internacional invitaría a los participantes a que consulten la publicación del proyecto en la página Web mediante el boletín informativo mensual.
 - c) Al vencimiento del plazo, la Oficina Internacional publicaría:
 - i) todos los comentarios recibidos, en los idiomas originales en los que se hayan formulado. También publicará la traducción de los comentarios en los otros idiomas;
 - ii) una nueva versión del proyecto de informe con marcas de revisión, incluidos los comentarios;
 - iii) una nueva versión del informe, que se consideraría aprobado en la fecha de la publicación, e incluiría la fecha de aprobación (la fecha de publicación).
215. La propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América recibió el apoyo de las Delegaciones de la Unión Europea, el Japón, Kenya, Marruecos, Noruega, la República de Corea, Singapur, Turquía y del Representante de la INTA.
216. El Representante de la INTA propuso que se envíe algún tipo de aviso por correo electrónico a los participantes en el momento de la publicación del proyecto de informe, con el objeto de garantizar que todas las partes tuviesen la oportunidad de pronunciarse.
217. En respuesta al representante de la INTA, la Secretaría confirmó que enviará tal aviso, adjuntando información recapitulativa sobre el procedimiento que debería seguirse para la aprobación electrónica del informe.
218. El Grupo de Trabajo aprobó la propuesta a los Estados Unidos de América.

Punto 8 del orden del día: Resumen de la Presidenta

219. El Grupo de Trabajo aprobó el resumen de la Presidenta, según figura en el documento MM/LD/WG/8/5.

Punto 9 del orden del día: Clausura de la reunión

220. La reunión se clausuró el 8 de julio de 2010.

[Sigue el Anexo]

I. MEMBRES/MEMBERS

(dans l'ordre alphabétique des noms français des États)
(in the alphabetical order of the names in French of the States)

ALGÉRIE/ALGERIA

Hakim TAOUSAR, directeur général de l'Institut algérien de la propriété industrielle (INAPI), Alger

ALLEMAGNE/GERMANY

Li-Feng SCHROCK, Senior Ministerial Counsellor, Federal Ministry of Justice, Berlin

Carolin HÜBENETT (Ms.), Head, International Registration Team, Trademarks, Utility Models and Industrial Designs, Munich

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Robyn FOSTER (Ms.), General Manager, Trade Marks and Designs, IP Australia, Woden ACT

Julie BAXTER (Ms.), Assistant Director, Trade Marks and Designs, IP Australia, Philip ACT

AUTRICHE/AUSTRIA

Tanja WALCHER (Mrs.), Legal Department, Austrian Patent Office, Vienna

BELGIQUE/BELGIUM

Leen DE CORT (Mlle), attaché, Office de la propriété intellectuelle, Direction générale de la régulation et de l'organisation du marché, Bruxelles

Monique PETIT (Mme), attaché au Service d'affaires juridiques et internationales, Office de la propriété intellectuelle, Direction générale de la régulation et de l'organisation du marché, Bruxelles

BHOUTAN/BHUTAN

Yeshi LHAMO (Miss), Intellectual Property Officer, Intellectual Property Division, Ministry of Economic Affairs, Thimphu

CHINE/CHINA

DUAN Chuane (Mrs.), Deputy Director of Division, State Administration for Industry and Commerce (SAIC), Beijing

CHYPRE/CYPRUS

Christina TSENTA (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

CUBA

Clara Amparo MIRANDA VILA (Sra.), Jefa del Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, Oficina Cubana de la Propiedad Industrial (OCPI), La Habana

DANEMARK/DENMARK

Kristine RISKÆR (Ms.), Director, Trademark and Design, Danish Patent and Trademark Office, Ministry of Economic and Business Affairs, Taastrup

Mikael Francke RAVN, Senior Legal Advisor, Danish Patent and Trademark Office, Ministry of Economic and Business Affairs, Taastrup

Anja M. BECH HORNECKER (Ms.), Special Legal Advisor, International Affairs, Danish Patent and Trademark Office, Ministry of Economic and Business Affairs, Taastrup

ÉGYPTE/EGYPT

Amr HEGAZY, Head, Egyptian Trademarks and Industrial Designs Office, Internal Trade Development Authority (ITDA), Cairo

ESPAGNE/SPAIN

José María DEL CORRAL PERALES, Subdirector General Adjunto, Departamento de Signos Distintivos, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Madrid

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Jennifer CHICOSKI (Ms.), Staff Attorney, Office of the Commissioner for Trademarks, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria

Nancy OMELKO (Ms.), Attorney–Advisor, Office of External Affairs, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Vladimir G. OPLACHKO, Head, International Cooperation Department, Federal Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow

Maria KARABANOVA (Mrs.), Deputy Head of Trademark Examination Division, Federal Institute of Industrial Property (FIPS), Federal Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow

FINLANDE/FINLAND

Päivi RAATIKAINEN (Ms.), Deputy Director, Trademarks and Designs Line, National Board of Patents and Registration, Helsinki

FRANCE

Daphné DE BECO (Mme), chargée de mission au Service des affaires européennes et internationales, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Paris

Mathilde MECHIN (Mme), chargée de mission au Service des affaires juridiques et contentieuses, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Paris

Étienne POLLE, stagiaire au Pôle économique et développement, Mission permanente, Genève

GHANA

Oladele Kwaku ARIBIKE, Senior State Attorney, Registrar-General's Department, Ministry of Justice, Accra

GRÈCE/GREECE

Panagiota GEORGOPOULOU (Mrs.), Jurist, Hellenic Office of Trademarks, Direction of Commercial and Industrial Property, Athens

HONGRIE/HUNGARY

Krisztina KOVÁCS (Ms.), Head, Industrial Property Law Section, Hungarian Patent Office, Budapest

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Ali NASIMFAR, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

ISRAËL/ISRAEL

Nurit MAOZ (Ms.), Head, Trademarks Department, Israeli Patent Office (ILPO), Ministry of Justice, Jerusalem

JAPON/JAPAN

Hirofumi AOKI, Director, Trademark Examination Planning, Trademark Division, Trademark, Design and Administrative Affairs Department, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Maya MITSUI (Ms.), Official, International Trademark Application Office, International Application Division, Trademark, Design and Administrative Affairs Department, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

KAZAKHSTAN

Altynbek AITYMBETOV, Head, Department for Realization of the State Policy on Industrial Property, Committee for Intellectual Property Rights, Ministry of Justice, Astana

KENYA

Grace Wanjiku RANJI (Mrs.), Trademark Examiner, Kenya Industrial Property Institute (KIPI), Nairobi

LETTONIE/LATVIA

Līga RINKA (Mrs.), Head, International Trademark Division, Patent Office of the Republic of Latvia, Riga

MADAGASCAR

Mathilde Manitra Soa RAHARINONY (Mlle), examinatrice de marques en charge du Protocole de Madrid, Office malgache de la propriété industrielle (OMAPI), Ministère de l'économie et de l'industrie, Antananarivo

MAROC/MOROCCO

Nafissa BELCAID (Mme), directeur du Pôle des signes distinctifs, Office marocain de la propriété industrielle et commerciale (OMPIC), Casablanca

Benni ASMAA (Mme), stagiaire, Mission permanente, Genève

MONGOLIE/MONGOLIA

Sarnai GANBAYAR (Mrs.), International Relations Officer, Intellectual Property Office, Ulaanbaatar

NORVÈGE/NORWAY

Solvår Winnie FINNANGER (Ms.), Senior Legal Advisor, Design and Trademark Department, Norwegian Industrial Property Office, Oslo

Jostein SANDVIK, Senior Legal Advisor, Legal and Political Affairs, Norwegian Industrial Property Office, Oslo

PAYS-BAS/NETHERLANDS

Angela VAN DER MEER (Ms.), Senior Policy Advisor, Directorate General for Enterprise and Innovation, Ministry of Economic Affairs, The Hague

POLOGNE/POLAND

Adam KAFARSKI, Trademark Department, Patent Office of the Republic of Poland, Warsaw

Elżbieta PNIEWSKA (Ms.), Department, Patent Office of the Republic of Poland, Warsaw

PORTUGAL

Luis SERRADAS TAVARES, Legal Counsellor, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

Won-Kil YOON, Director, International Trademark Examination Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

Jin-ou YOO, Deputy Director, International Application Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

Ho-beom JEON, Deputy Director, Trademark Examination Policy Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Zlataše BRAUNŠTEINOVÁ (Mrs.), Trade Marks Department, Industrial Property Office, Prague

ROUMANIE/ROMANIA

Liviu BULGĂR, Director, Legal Affairs and International Cooperation Directorate, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

Grațîela DUDUȚĂ (Ms.), Legal Advisor, Disputed Claims, Legislation Bureau, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

Ioana CHIREA (Ms.), Expert, International Cooperation Bureau, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

SERBIE/SERBIA

Marija PETROVIĆ (Mrs.), Senior Counsellor, International Trademarks Division, Intellectual Property Office, Belgrade

SINGAPOUR/SINGAPORE

Ken Yu Louis CHAN, Director and Legal Counsel, Registry of Trade Marks, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore

SLOVÉNIE/SLOVENIA

Vesela VENIŠNIK (Mrs.), Head, Trademark and Design Department, Slovenian Intellectual Property Office (SIPO), Ministry of Economy, Ljubljana

SOUDAN/SUDAN

Nada Abdel Rahman Ibrahim ELAGRAA, Legal Advisor, Trademarks Section, Registrar General of Intellectual Property, Ministry of Justice, Khartoum

SUÈDE/SWEDEN

Michael RAMM-ERICSON, Attorney at Law, Ministry of Justice, Stockholm

Anne GUSTAVSSON (Ms.), Senior Legal Advisor, Designs and Trademarks Department, Swedish Patent and Registration Office, Söderhamn

SUISSE/SWITZERLAND

Sandrine GERBER (Mme), conseillère juridique au Service juridique des marques, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Julie POUPINET (Mme), coordinatrice marques internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

TADJIKISTAN/TAJIKISTAN

Guennadi KOUPAI, First Deputy Director, National Center for Patents and Information, Dushanbe

TURQUIE/TURKEY

Mustafa DALKIRAN, Trademark Examiner, Board of Appeal, Turkish Patent Institute (TPI), Ankara

UKRAINE

Svitlana SUKHINOVA (Mrs.), Head of Division, Ukrainian Industrial Property Institute, State Department of Intellectual Property (SDIP), Ministry of Education and Science, Kyiv

UNION EUROPÉENNE/EUROPEAN UNION

Tomas Lorenzo EICHENBERG, Principal Administrator, European Commission, Brussels

Jessica LEWIS (Ms.), Department for Industrial Property Policy, Office for Harmonization in the Internal Market (OHIM), Alicante

Sergio BALIBREA, First Counsellor, Permanent Delegation, Geneva

Georgios KRITIKOS, First Secretary, Council of the European Union, Permanent Delegation, Geneva

VIET NAM

Thi Nguyen Ly NGUYEN (Mrs.), Trademark Examiner, National Office of Intellectual Property (NOIP), Hanoi

II. OBSERVATEURS/OBSERVERS

IRAQ

Abbas S. ALASADI, Director General, Legal Directorate, Ministry of Industry and Minerals, Baghdad

Sinan K. AL-SAIDI, Director General, Industrial Development and Regulatory Directorate, Ministry of Industry and Minerals, Baghdad

Thanaa Abdul Salam Muhamad, Head Manager, Trademark Section, Ministry of Industry and Minerals, Baghdad

Uday Adnan IBRAHIM, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

III. ORGANISATIONS INTERNATIONALES INTERGOUVERNEMENTALES/INTERNATIONAL INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Ligue des États arabes (LEA)/League of Arab States (LAS)

Maha Bakhiet Zaki (Mrs.), Head, Intellectual Property Unit, Cabinet of the Secretary General, Cairo

Organisation Benelux de la propriété intellectuelle (OBPI)/Benelux Organization for Intellectual Property (BOIP)

Camille JANSSEN, juriste au Département des affaires juridiques, La Haye

IV. ORGANISATIONS INTERNATIONALES NON GOUVERNEMENTALES/INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Association américaine du droit de la propriété intellectuelle (AIPLA)/American Intellectual Property Law Association (AIPLA)

Michael Ballard, Vice-Chair, Trademark Treaties and International Law Committee, Arlington

Association communautaire du droit des marques (ECTA)/European Communities Trade Mark Association (ECTA)

Florent GEVERS, Member, Law Committee and Chair, Geographical Indications Committee, Brussels
Anne-Laure COVIN (Mrs.), Legal Co-ordinator, Brussels

Association internationale pour les marques/International Trademark Association (INTA)

Bruno MACHADO, Geneva Representative, Geneva

Association japonaise des conseils en brevet (JPAA)/Japan Patent Attorneys Association (JPAA)

Chiaki KATO (Ms.), Member of the Trademark Committee, Tokyo
Emi ASHIHARA (Ms.), Member of the International Activities Center, Tokyo

Association japonaise des marques (JTA)/Japan Trademark Association (JTA)

Chiaki KAWAI (Ms.), Patent-Trademark Attorney, Tokyo

V. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair: Vesela VENISNIK (Mme/Mrs.) (Slovénie/Slovenia)

Vice-présidents/Vice-chairs:
d'Amérique/United States of America) Nancy OMELKO (Mme/Mrs.) (États-Unis

Mustafa Dalkiran (turquie/turkey)

Secrétaire/Secretary: Debbie RØNNING (Mme/Mrs.) (OMPI/WIPO)

VI. SECRETARIAT DE L'ORGANISATION MONDIALE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/SECRETARIAT OF THE WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Binying WANG (Mme/Mrs.), vice-directrice générale/Deputy Director General

Ernesto RUBIO, directeur-conseiller principal, Bureau de la vice-directrice générale, Secteur des marques et des dessins et modèles/Senior Director-Advisor, Office of the Deputy Director General, Brands and Designs Sector

Juan Antonio TOLEDO BARRAZA, directeur principal des Services d'enregistrement international de Madrid et de Lisbonne, Secteur des marques et des dessins et modèles/Senior Director, International Registries of Madrid and Lisbon, Brands and Designs Sector

Debbie RØNNING (Mme/Mrs.), directrice de la Division des questions juridiques et de la promotion, Services d'enregistrement international de Madrid et de Lisbonne, Secteur des marques et des dessins et modèles/Director, Legal and Promotion Division, International Registries of Madrid and Lisbon, Brands and Designs Sector

Neil WILSON, directeur de la Division de l'appui fonctionnel, Secteur des marques et des dessins et modèles/Director, Functional Support Division, Brands and Designs Sector

Diego Agustín CARRASCO PRADAS, chef de la Section juridique, Division des questions juridiques et de la promotion, Services d'enregistrement international de Madrid et de Lisbonne, Secteur des marques et des dessins et modèles/Head, Legal Section, Legal and Promotion Division, International Registries of Madrid and Lisbon, Brands and Designs Sector

Alan DATRI, conseiller principal au Bureau de la vice-directrice générale, Secteur des marques et des dessins et modèles/Senior Counsellor, Office of the Deputy Director General, Brands and Designs Sector

William O'REILLY, juriste principal à la Section juridique, Division des questions juridiques et de la promotion, Services d'enregistrement international de Madrid et de Lisbonne, Secteur des marques et des dessins et modèles/Senior Legal Officer, Legal Section, Legal and Promotion Division, International Registries of Madrid and Lisbon, Brands and Designs Sector

Isabelle VICEDO (Mme/Mrs.), administratrice chargée du projet, Projet de base de données sur les produits et les services, Secteur des marques et des dessins et modèles/Officer-in-charge, Goods and Services Database Project, Brands and Designs Sector

Marie-Laure DOUAY (Mlle/Miss), assistante juridique à la Section juridique, Division des questions juridiques et de la promotion, Services d'enregistrement international de Madrid et de Lisbonne, Secteur des marques et des dessins et modèles/Legal Assistant, Legal Section, Legal and Promotion Division, International Registries of Madrid and Lisbon, Brands and Designs Sector

Valeriya PLAKHOTNA (Mlle/Miss), consultante à la Division des questions juridiques et de la promotion, Services d'enregistrement international de Madrid et de Lisbonne, Secteur des marques et des dessins et modèles/Consultant, Legal and Promotion Division, International Registries of Madrid and Lisbon, Brands and Designs Sector

Juan RODRÍGUEZ, consultant à la Section juridique, Division des questions juridiques et de la promotion, Services d'enregistrement international de Madrid et de Lisbonne, Secteur des marques et des dessins et modèles/Consultant, Legal Section, Legal and Promotion Division, International Registries of Madrid and Lisbon, Brands and Designs Sector

Kazutaka SAWASATO, consultant à la Section juridique, Division des questions juridiques et de la promotion, Services d'enregistrement international de Madrid et de Lisbonne, Secteur des marques et des dessins et modèles/Consultant, Legal Section, Legal and Promotion Division, International Registries of Madrid and Lisbon, Brands and Designs Sector

[End of Annex and of document]